



**FACULTAD DE DERECHO Y GOBERNABILIDAD**

**TÍTULO DEL TRABAJO:**

Identificar mecanismos de mejora a los elementos de administración de riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos como el terrorismo (ARLAFDT), aplicados en las entidades del sector financiero privado, para fortalecer los controles aplicados en el procedimiento de debida diligencia, año 2024.

**Línea de investigación:**

Gestión de las Relaciones Jurídicas

**Modalidad de titulación:**

Proyecto de investigación

**Carrera:**

Derecho con énfasis en ciencias penales y criminológicas

**Título a obtener:**

Abogado de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador.

**Autores:**

Isabel Fernanda Arias Moscoso

Ana María Solorzano Bramuel

**Tutor:**

Mgtr. Francisco Andrés Calvas Martillo

Samborondón - Ecuador

2024

## DEDICATORIA

Dedico este proyecto, principalmente a Dios, quien ha sido mi fortaleza y fuente de inspiración durante mi formación académica. A mis abuelos Emilio Moscoso y Salomé Sandoval, por acompañarme en cada paso y motivarme a lo largo de mi formación personal y profesional. A mi abuelo Ángel Franco, de quien heredé el amor por el Derecho y desde el cielo me guío durante estos 6 años de carrera. A mi padre, hermanos y familia; pero sobre todo a mi madre Ingrid Moscoso, por ser mi modelo a seguir y brindarme su apoyo incondicional.

- *Isabel Fernanda Arias Moscoso*

Dedico este proyecto en primer lugar a Dios, quien ha sido mi guía en el camino de mi formación profesional ya que ha actuado de maneras maravillosas en cada etapa de ella. A mis padres Mario Solórzano y Magdalena Bramuel que con su esfuerzo, ejemplo y apoyo han sabido orientarme bajo los pilares del servicio a los demás, la ética y la caridad. A mis hermanos Mario, María José, Gonzalo, Marcos y Belén porque con sus ejemplos y enseñanzas han forjado también mi camino académico.

- *Ana María Solórzano Bramuel*

## ANEXO N°15

### CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS

Habiendo sido nombrado **Abg. Andrés Calvas**, tutor del trabajo de titulación “**IDENTIFICAR MECANISMOS DE MEJORA A LOS ELEMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS COMO EL TERRORISMO (ARLAFDT), APLICADOS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, PARA FORTALECER LOS CONTROLES APLICADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA, AÑO 2024**”. Elaborado por **ARIAS MOSCOSO ISABEL FERNANDA Y SOLORZANO BRAMUEL ANA MARÍA**, con mi respectiva supervisión como requerimiento parcial para la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS**.

Se informa que el mismo ha resultado tener un porcentaje de coincidencias del 10% mismo que se puede verificar en el siguiente link: <https://app.compileio.net/v5/report/9c9f8d167cf52bd756efbcbd1060841a7fac660a/summary> Adicional se adjunta print de pantalla de dicho resultado.



**CERTIFICADO DE ANÁLISIS**  
magister

### REDACCION DE TESIS - ARLAFDT (ARIAS Y SOLORZANO)

**10%**  
Textos sospechosos

Similitudes  
- < 1% similitudes entre comillas  
- 1% entre las fuentes mencionadas  
- 1% Idiomas no reconocidos

Nombre del documento: REDACCION DE TESIS - ARLAFDT (ARIAS Y SOLORZANO).pdf  
ID del documento: 2a62ca07698c395e0e5acebc47a3d7a073a8673d  
Tamaño del documento original: 502.23 kB

Depositante: Francisco Andres Calvas Martillo  
Fecha de depósito: 5/8/2024  
Tipo de carga: interface  
fecha de fin de análisis: 5/8/2024

Número de palabras: 13.912  
Número de caracteres: 95.181

Ubicación de las similitudes en el documento:



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO ANDRÉS  
CALVAS MARTILLO**

**FIRMA DEL TUTOR**  
**Abg. Andrés Calvas**



## ANEXO N°16

### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Samborondón, 06 de agosto del 2024

Magíster  
**Andrés Madero**  
Decano(a) de la Facultad  
Derecho y gobernabilidad  
Universidad Tecnológica ECOTEC

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que el trabajo de titulación TITULADO: **IDENTIFICAR MECANISMOS DE MEJORA A LOS ELEMENTOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DE DELITOS COMO EL TERRORISMO (ARLAFDT), APLICADOS EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO, PARA FORTALECER LOS CONTROLES APLICADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA, AÑO 2024.** según su modalidad **PROYECTO DE INVESTIGACIÓN** fue revisado y se deja constancia que los estudiantes acogieron e incorporaron todas las observaciones realizadas por los miembros del tribunal de sustentación por lo que se autoriza a **ARIAS MOSCOSO ISABEL FERNANDA Y SOLORZANO BRAMUEL ANA MARÍA**, para que procedan a la presentación del trabajo de titulación para la revisión de los miembros del tribunal de sustentación y posterior sustentación.

ATENTAMENTE,



Firmado electrónicamente por:  
**FRANCISCO ANDRÉS  
CALVAS MARTILLO**

**Mgtr. Andrés Calvas**

Tutor(a)

## **ÍNDICE GENERAL**

|  |    |
|--|----|
| PORTADA.....   | 1  |
| DEDICATORIA.....   | 2  |
| CERTIFICADO DEL PORCENTAJE DE COINCIDENCIAS.....   | 3  |
| CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL TUTOR PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN CON INCORPORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL ..... | 4  |
| ÍNDICE GENERAL.....  | 5  |
| ÍNDICE DE FIGURAS .....  | 7  |
| ÍNDICE DE TABLAS .....   | 7  |
| <b>INTRODUCCIÓN</b> .....  | 8  |
| OBJETIVO GENERAL .....   | 10 |
| OBJETIVOS ESPECIFICOS .....  | 10 |
| <b>CAPÍTULO 1</b> .....  | 11 |
| MARCO TEÓRICO .....  | 11 |
| 1.1. Norma de control para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, como el terrorismo (ARLAFDT) .....                 | 11 |
| 1.1.1. Marco Legal.....  | 11 |
| 1.2. Elementos de administración del riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos, como el terrorismo (ARLAFDT).....                          | 11 |
| 1.2.1. Estructura Organizacional.....  | 12 |
| 1.2.2. Manual de la ARLAFDT y documentación .....  | 16 |
| 1.2.3. Políticas.....  | 18 |
| 1.2.4. Procedimientos.....   | 18 |

|   |           |
|---|-----------|
| 1.2.4.1. Mecanismos de Debita Diligencia .....                        | 18        |
| 1.2.4.2. Metodologías: .....  | 21        |
| 1.2.5. Reportes.....  | 23        |
| 1.2.6. Auditoría .....  | 24        |
| 1.2.7. Infraestructura tecnológica .....                              | 24        |
| 1.2.8. Cultura organizacional y capacitación.....                     | 25        |
| 1.3. Sanciones por incumplimiento de la Norma ARLAFDT .....           | 25        |
| <b>CAPÍTULO 2</b> .....   | <b>27</b> |
| <b>METODOLOGÍA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN</b> .....                 | <b>27</b> |
| 2.1. Enfoque de la investigación.....                                 | 27        |
| 2.2. Alcance de investigación .....                                   | 27        |
| 2.3. Delimitación de la investigación.....                            | 27        |
| 2.4. Población y muestra de la investigación.....                     | 28        |
| 2.5. Métodos empleados (métodos empíricos, métodos estadísticos)..... | 28        |
| 2.6. Procesamiento y análisis de la información .....                 | 29        |
| <b>CAPÍTULO 3</b> .....   | <b>30</b> |
| <b>ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....               | <b>30</b> |
| 3.1. Guía de Preguntas para entrevista .....                          | 30        |
| 3.2. Análisis de los resultados obtenidos .....                       | 31        |
| <b>CONCLUSIONES</b> .....   | <b>53</b> |
| <b>RECOMENDACIONES</b> .....  | <b>55</b> |
| <b>REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA</b> .....                               | <b>56</b> |
| <b>ANEXOS</b> .....   | <b>60</b> |

## **ÍNDICE DE FIGURAS**

|  |    |
|--|----|
| FIGURA 1: ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....          | 12 |
| FIGURA 2: COMITÉ DE CUMPLIMIENTO .....             | 15 |
| FIGURA 3: PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA..... | 19 |

## **ÍNDICE DE TABLAS**

|  |    |
|--|----|
| TABLA 1: RESULTADOS DE LA ENTREVISTA REALIZADA A FUNCIONARIOS DE ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS. ....  | 31 |
| TABLA 2: RESULTADOS DE LA ENTREVISTA REALIZADA A ABOGADOS ESPECIALISTAS EN LA. ....  | 38 |
| TABLA 3: RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS POR LA NORMA ARLAFDT. ....                               | 46 |
| TABLA 4: CONTROLES ADICIONALES DE ARLAFDT, APLICADOS POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA. .... | 48 |

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, se han descubierto numerosos casos de delitos económicos, entre los cuales el lavado de activos destaca como uno de los más antiguos en la historia de la sociedad, mismo que ha ido evolucionando y fortaleciéndose con el pasar del tiempo. Por esa razón, el lavado de activos a través del sistema financiero en Ecuador es una problemática creciente que genera preocupación en las entidades de control, puesto que su impacto es medible no solo a escala económica, sino también en las consecuencias sociales que genera (Alanis, 2021).

Es así, que, desde junio de 2018, la Superintendencia de Bancos (en adelante SB), ha trabajado con los oficiales de cumplimiento de las Instituciones financieras, en iniciativas de control interno que permitan la prevención, detección y erradicación del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos (Bucaram, 2022).

Por ello, la SB mediante Resolución Nro. SB-2020-0550 de 29 de mayo de 2020, emite la norma de control para la Administración del riesgo de lavado de activos y el financiamiento de delitos, (en adelante ARLAFDT), la cual establece que las entidades controladas deben diseñar e implementar un sistema integral de gestión de riesgo, que permita prevenir y detectar casos relacionados con el lavado de activos y el financiamiento de delitos, en sus diversas modalidades (Russell Cobros S.A., 2020).

El lavado de activos en Ecuador es una práctica que, pese a contar con instrumentos legales y procedimientos sancionatorios dentro del sistema financiero, logra camuflarse fácilmente sin levantar sospechas. Pues la falta de certeza sobre el origen y destino de los montos que pasan por el sistema financiero generan incertidumbre. Es por ello, que a pesar de que se han implementado algunas medidas, es necesario robustecer ciertos controles (Aizprúa, 2023).

Históricamente el Ecuador ha carecido de mecanismos de control eficientes que permitan disminuir la probabilidad de ocurrencia de lavado de activos. De acuerdo con Saquicela Cobos (2019), "En el año 2010 el Ecuador ingresa a la denominada "lista negra"



publicada por el organismo internacional GAFI (Grupo de Acción Financiera), debido a los controles deficientes evidenciados en temas relacionados a la prevención de lavado de activos". Este delito y sus modalidades no son una novedad pues han formado parte de la conducta del tejido social de manera tradicional, aumentando la probabilidad del riesgo reputacional de las instituciones involucradas e incluso a nivel país.

Una de las modalidades más comunes de lavado de activos a través del sistema financiero privado en Ecuador, es el Pitufeo. Según la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2022), lo define como "Diversificación de dinero proveniente de actividades ilegales para realizar abundantes transacciones de montos menores sin levantar sospecha" (pg.1). Este ejercicio implica fragmentar grandes sumas de dinero en pequeñas cantidades mediante transacciones o depósitos superficialmente aislados, en múltiples cuentas bancarias; esta práctica es realizada por diferentes personas, con el objetivo de evitar ser detectadas por las autoridades bancarias (GAFILAT, 2018; citado por Transparencia por Colombia 2024).

En tal sentido, hoy en día dicha modalidad constituyendo una de las formas más simples de lavar dinero en Ecuador; pues se caracteriza por reclutar personas en sectores económicos vulnerables para abrir cuentas bancarias con mínimos requisitos. La apertura de cuentas digitales en línea sin verificación adecuada facilita esta actividad criminal. Tres riesgos destacados incluyen la explotación de personas vulnerables, la falta de seguridad en la verificación de identidad durante la apertura de cuentas digitales, y la oportunidad que esto ofrece a organizaciones delictivas para cometer fraude financiero de manera eficaz y discreta (Botetano, 2023).

Es así, que la utilización del sistema financiero privado para el lavado de activos plantea una relación directa entre la vulnerabilidad de las instituciones financieras y el aumento de actividades delictivas, impactando negativamente en la legitimidad del sector y la confianza del público en el sistema financiero.

Es por ello, que la norma ARLAFDT establece aquellos lineamientos mínimos que deben cumplir las Instituciones Financieras para administrar y controlar el riesgo de

ARLAFDT; sin embargo, debido a la constante fluctuación en los métodos utilizados para la ejecución de la conducta ilícita, es necesario identificar y establecer mejoras en concordancia al presente panorama.

Es por esto, que debemos preguntarnos ¿Cuáles son los mecanismos más efectivos para mejorar los elementos de ARLAFDT en las entidades del sector financiero privado, con el fin de fortalecer los controles aplicados en el proceso de debida diligencia en el año 2024?

### **OBJETIVO GENERAL**

Establecer mecanismos de mejora a los elementos de ARLAFDT, aplicados en las entidades del sector financiero privado, para fortalecer los controles aplicados en el procedimiento de debida diligencia, en el primer semestre del año 2024.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

1. Evaluar los elementos de ARLAFDT, aplicados en las entidades del sector financiero privado.
2. Verificar el cumplimiento de los lineamientos mínimos exigidos por la norma ARLAFDT, dentro de los Manuales de políticas y procedimientos ARLAFDT, diseñados e implementadas por las Instituciones financieras privadas.
3. Identificar los controles adicionales de ARLAFDT, aplicados por las instituciones financieras privadas, dentro del procedimiento de debida diligencia.

## **CAPÍTULO 1**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **1.1. Norma de control para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, como el terrorismo (ARLAFDT)**

La norma ARLAFDT, establece un sistema normativo que busca la transparencia, detección temprana y monitoreo de eventos de riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos. Por esa razón, es de cumplimiento obligatorio para las entidades de los sectores financieros público y privado, así como las instituciones del Sistema Nacional de Seguridad Social controladas por la SB (SB, 2020).

##### **1.1.1. Marco Legal**

En definitiva, dicha normativa evoluciona, ya que deviene de un marco legal vigente que regula y sanciona el blanqueo de capitales y el financiamiento de delitos, como lo es: 1) la Ley Orgánica de prevención, detección y erradicación del delito de lavado de activos y financiamiento de delitos y su reglamento general; 2) el Código Orgánico Monetario y Financiero; 3) las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación financiera; 4) el Código Orgánico Integral Penal; 5) la Ley Orgánica de prevención integral del fenómeno socio económico de las drogas y de Regulación y Control del uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización; 6) el Código de ética y conducta de las entidades bancarias; y 7) las Resoluciones, Manuales e Instructivos emitidos por la Unidad de Análisis Financiero y Económico UAFE (Russeell Cobros S.A., 2020).

#### **1.2. Elementos de administración del riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos, como el terrorismo (ARLAFDT)**

Los elementos de ARLAFDT, son parámetros que permiten identificar, medir, controlar y monitorear de forma organizada, sistemática, documentada y metódica la ARLAFDT. Se consideran como elementos a la Estructura organizacional; Manual de ARLAFDT y documentación; Políticas; Procedimientos; Reportes internos y externos; Auditoría;

Infraestructura tecnológica; Cultura Organizacional y capacitación. Todos ellos, orientados a mitigar el riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, como el terrorismo; tal como se aprecia en el Libro I, Capítulo VI, Sección IV de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos (Banco Machala, 2020).

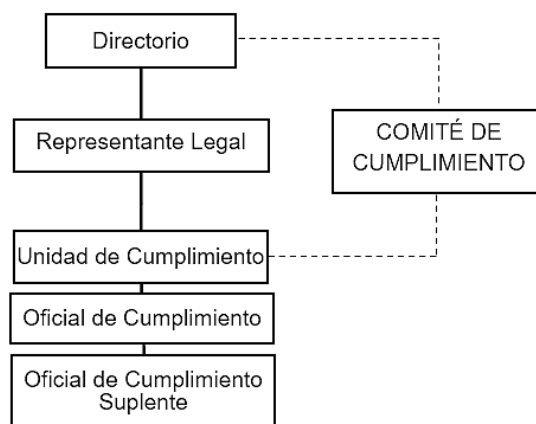
### 1.2.1. Estructura Organizacional

Para Sandoval (2023), son las personas que interactúan dentro del proceso de ARLAFDT, para prevenir que la Entidad controlada sea susceptible de ser utilizada en delitos de Lavado de activo y Financiamiento de otros delitos.

Ecuador, por su parte, cuenta con una estructura Organizativa utilizada por el sistema Bancario para prevenir el blanqueo de capitales y el financiamiento del delito, misma que se detalla a continuación:

**Figura 1**

*Estructura Organizacional*



Elaborado por las autoras

En consideración de los elementos de ARLAFDT, la Superintendencia de Bancos (2020) en la resolución No. SB-2020-0550 del 29 de mayo, contempla las siguientes definiciones y funciones de cada nivel de los Órganos de Gobierno de las Entidades contraladas:

✓ **El Directorio:**

Es la máxima autoridad, responsable de la ARLAFDT y aquel que debe garantizar la independencia de las actuaciones de la gestión del riesgo de Lavado de activo (en adelante LA) y financiamiento de delitos, como el terrorismo (en adelante FDT). Por ello, tiene como funciones mínimas: 1) Definir el apetito de riesgo, sus límites y tolerancia que la entidad va a asumir para administrar el riesgo de LA y FDT; 2) Aprobar los indicadores de alerta temprana, propuestas por el Comité de Administración Integral de Riesgo (en adelante CAIR); 3) Aprobar el manual de ARLAFDT y el acápite de prevención de LA y FDT del código de ética; 4) Designar y remover al oficial de cumplimiento titular y suplente; 5) Designar un director para que presida el Comité de cumplimiento; 6) Conocer y aprobar el plan de trabajo anual de la Unidad de cumplimiento; 7) Conocer los informes que emite el Comité de cumplimiento, respecto a los riesgos y medidas tomadas para fortalecer los controles en materia de prevención de LA; 8) Conocer los informes como resultado de las evaluaciones efectuadas por Auditoría interna y externa y disponer la implementación de las recomendaciones de dichos informes; y 9) Establecer sanciones por incumpliendo de los manuales internos y la norma ARLAFDT.

✓ **El Representante Legal:**

Según la SB (2020), es el Nivel jerárquico dentro de la organización que cuenta con autonomía para tomar decisiones. Responsable de ejecutar las decisiones del Directorio, de acuerdo con las funciones asignadas y la estructura organizacional definida en la entidad. Por esta razón, tiene como obligaciones mínimas: 1) Dotar de recursos económicos, humanos e informáticos que permitan un adecuado funcionamiento del sistema y control interno en materia de prevención de LA y FDT; 2) Asegurar que la Entidad efectúe de manera oportuna los reportes requeridos por la ley de prevención de LA y FDT y la Unidad de Análisis Financiero y Económico (en adelante UAFE); 3) Prestar apoyo oportuno y dar acceso a todos los procesos e información que el Oficial de cumplimiento solicite; y 4) Hacer cumplir las sanciones dispuestas por el Directorio por incumpliendo a los manuales internos y la norma ARLAFDT.

✓ **La Unidad de Cumplimiento:**

Es la encargada de prevenir que los productos ofertados por la Institución financiera sean susceptibles o utilizados para el LA, a través de la aplicación de políticas internas y externas definidas por la entidad. Está conformada por el oficial de cumplimiento titular y suplente (Banco Bolivariano, 2023).

✓ **El Oficial de Cumplimiento:**

Banco Pichincha (2023), señala que es aquel funcionario que forma parte de la alta gerencia, calificado por la SB y responsable de verificar la aplicación de la normativa ARLAFDT, ejecutar el programa de cumplimiento tendiente a velar por la observancia e implementación de los procedimientos, controles y buenas prácticas necesarios para la prevención de LA y FDT. Además, es el encargado de controlar que el riesgo residual se mantenga en un nivel adecuado, mediante la aplicación de políticas y procedimientos preventivos y la detección de operaciones inusuales e injustificadas.

Es por esto, que el artículo 10.5 de la norma ARLAFDT determina las funciones mínimas que debe realizar el Oficial de cumplimiento en el desempeño de su cargo, mismas que consisten en: 1) Diseñar indicadores de alerta temprana para prevenir que se procesen operaciones inusuales, sospechosas e injustificadas a través de las cuales se pueda lavar dinero; 2) Elaborar un informe mensual para conocimiento del Comité de cumplimiento y aprobación del Directorio, respecto al apetito de riesgo, límites y tolerancia que la Entidad va a asumir para administrar el riesgo de LA y FDT; 3) Elaborar el manual de ARLAFDT, para aprobación del Directorio; 4) Elaborar en conjunto con la Unidad de Riesgo los procedimientos específicos, metodologías, modelos, indicadores y matrices de riesgo para la ARLAFDT; 5) Velar por el cumplimiento de las políticas, procedimientos, metodologías y matrices de riesgo definidas por la entidad para la Administración del riesgo de LA y FDT; 6) Administrar las etapas y elementos de ARLAFDT, con la finalidad de prevenir y detectar transacciones inusuales e injustificadas, para determinar el riesgo de estas y proponer acciones correctivas; 7) Reportar a la UAFE transacciones inusuales e injustificadas (ROSS) con documentación soporte; 8) Implementar las medidas correctivas por

observaciones determinadas por la SB, auditor interno y externo; 9) Velar que la Entidad mantenga actualizada sus bases de datos y perfiles de riesgo de clientes; y 10) Elaborar y enviar a la SB su plan anual de trabajo aprobado por el Directorio (SB, 2020).

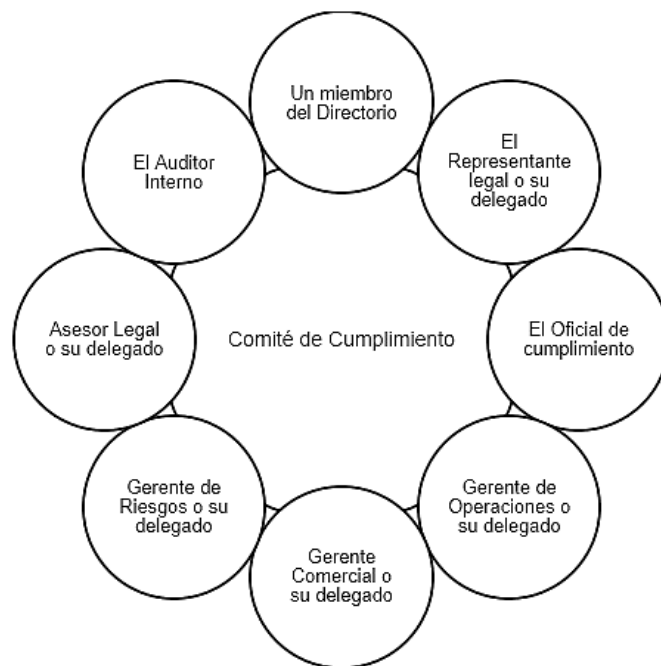
✓ **El Comité de Cumplimiento:**

Es un comité técnico normativo que apoya la gestión del Oficial de cumplimiento. Es dirigido por un miembro del Directorio; en caso de ausencia, la presidencia será asumida por el Representante legal. El secretario de este cuerpo colegiado será la máxima autoridad del área legal; si la entidad no cuenta con dicha área, el presidente del Comité designará al secretario (SB, 2020).

En ese sentido, el Comité de cumplimiento estará integrado como mínimo por los siguientes funcionarios:

**Figura 2**

*Comité de Cumplimiento*



Elaborado por las autoras

Los miembros del comité o sus delegados tienen voz y voto, excepto el auditor interno, que solo tiene voz. El Comité de Cumplimiento sesiona una vez al mes de manera ordinaria y de forma extraordinaria, cuando se lo requiera. El quórum de las sesiones se establecerá con la asistencia de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto. En

virtud de lo cual, tiene como funciones mínimas: 1) Someter a aprobación del directorio el nivel de apetito de riesgo, límites y tolerancia que la entidad va a asumir para administrar el riesgo de LA y FDT; 2) Solicitar al CAIR la aprobación por excesos temporales de los límites de exposición de riesgo de LA para que se tomen acciones correctivas e informar al Directorio de lo ocurrido; 3) Pronunciarse respecto a los informes de operaciones inusuales e injustificadas presentados por el oficial de cumplimiento y de ser el caso reportarlos a la UAFE, lo cual quedara asentado en el acta del Comité de cumplimiento; 4) Presentar para aprobación del Directorio el manual de ARLAFDT y el acápite de prevención de LA y FDT del Código de ética; 5) Aprobar metodologías, modelos, indicadores y matrices de riesgo para prevenir el riesgo de LA; 6) Efectuar seguimiento de las etapas, elementos y matriz de riesgo de ARLAFDT; 7) Pronunciarse sobre los informes del Oficial de cumplimiento y emitir recomendaciones al respecto; y 8) Aprobar mecanismos para que la entidad actualice sus bases de datos y perfiles transaccionales y de comportamiento de los clientes (Banco Bolivariano, 2023).

### **1.2.2. Manual de la ARLAFDT y documentación**

#### **✓ Documentación:**

Las entidades controladas deben contar con al menos la siguiente documentación:

- 1) Manual de la ARLAFDT;
- 2) Documentos, instructivos, metodologías, modelos y registros que evidencien la operación efectiva de ARLAFDT;
- 3) Actas del Directorio y Comité de cumplimiento;
- 4) Informes del Representante legal, Oficial de Cumplimiento y Unidades de control;
- 5) Documentación soporte de reportes internos y externos emitidos por la entidad; e
- 6) Información de los clientes y reportes que se remiten a la UAFE con sus respectivos soportes, los cuales se mantendrán por un periodo de diez años contados desde la fecha de la última transacción. En el caso de los archivos digitales se conservarán por quince años (SB, 2020).



✓ **Manual de la ARLAFDT:**

Para Sandoval (2023), es un documento que recopila los lineamientos mínimos que exige la normativa vigente; así como lineamientos específicos y perfiles de comportamiento que adoptan las entidades controladas para reducir la ocurrencia de LA y FDT.

Es por ello, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto Presidencial No. 1112 del 3 de agosto del 2020, el manual de la ARLAFDT y sus actualizaciones deben cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes en materia de prevención de LA y FDT. Además, debe ser aprobado por el Directorio y registrado ante la SB (Moreno, 2020).

Con la finalidad de detectar transacciones inusuales e injustificadas en materia de prevención de LA y FDT, el manual de ARLAFDT contendrá como mínimo lo siguiente: 1) Las políticas, objetivos y alcance de ARLAFDT; 2) Descripción de las funciones, responsabilidades y facultades de los sujetos que conforman la estructura organizacional, para gestionar las etapas y elementos de ARLAFDT en todos los productos que ofrece la entidad; 3) Políticas y mecanismos de debida diligencia, aplicados a la información de los clientes para definir su perfil transaccional y de comportamiento; 4) Un Marco metodológico, que incluya modelos, indicadores cualitativos y cuantitativos; y, herramientas operativas para administrar el riesgo de LA; 5) Sistemas de capacitación y evaluación en materia de prevención de LA; 6) Políticas y procedimientos para conservar la documentación; 7) Políticas y procedimientos respecto al desarrollo de nuevos productos y prácticas comerciales que incluyen envío y recepción de órdenes de pago y uso de canales digitales; 8) Procedimientos para excepcionar la suscripción del formulario de licitud de fondos e inicio de relación con clientes catalogados como PEP's (Personas Expuestas Políticamente) y de alto riesgo; y 9) Procedimientos para controlar clientes vinculados que por sus características y transacciones se puedan considerar de alto riesgo para lavar dinero (SB, 2020).

### **1.2.3. Políticas**

La SB (2020), establece que son lineamientos aprobados por el Directorio, respecto a la ARLAFDT para aplicar y controlar oportunamente sus etapas y elementos dentro de las entidades controladas. Adicionalmente, son la base que sustentan los procedimientos para prevenir el LA y FDT; por ello, deben constar en el acápite de prevención de LA y FDT del Código de ética, donde se definirán sanciones para los accionistas, directores y empleados en caso de incumplimiento.

En ese sentido, el artículo nueve de la norma ARLAFDT, establece que las políticas adoptadas por las entidades controladas deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos: 1) Asegurar que la entidad conozca y cumpla la normativa vigente y disposiciones internas respecto al LA; 2) Implementar las etapas y elementos de ARLAFDT para prevenir el riesgo de LA y FDT, a fin de detectar oportunamente operaciones inusuales e injustificadas; 3) Utilizar procedimientos de debida diligencia a través de metodologías definidas en la norma; 4) Elaborar reportes y atender requerimientos de las autoridades competentes de manera oportuna; 5) Asegurar la confidencialidad de la información que se obtiene producto de la aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de LA; 6) Definir lineamientos para prevenir y resolver conflictos de interés; 7) Determinar las penalidades por inobservancia de la norma ARLAFDT; y 8) Requerir a los funcionarios y empleados priorizar el cumplimiento de las normas de prevención de LA, sobre intereses comerciales (SB, 2020).

### **1.2.4. Procedimientos**

#### **1.2.4.1. Mecanismos de Debida Diligencia**

Son esenciales dentro de la ARLAFDT. Por ello, deben ser adoptados por las entidades para realizar un diligenciamiento adecuado. Esto implica conocer a clientes, accionistas, empleados, corresponsales, proveedores, usuarios y el mercado; establecer perfiles transaccionales y de comportamiento; detectar operaciones inusuales e

injustificadas; y generar reportes internos y externos. Por esta razón, estos mecanismos deben adaptarse según el nivel de riesgo de la entidad (SB, 2020).

De acuerdo, con Banco Bolivariano (2023), existen los siguientes procedimientos de debida diligencia, aplicados a clientes, accionistas, empleados, corresponsales bancarios, mercado y proveedores:

### Figura 3

#### *Procedimientos de debida diligencia*



**Fuente:** (Banco Bolivariano, 2023).

✓ **Conocimiento del cliente:** La ARLAFDT establece procedimientos para adquirir un conocimiento completo, eficiente y puntual de todos los clientes, tanto internos como externos. Estos procedimientos incluyen verificar la información proporcionada por los clientes, validar la autenticidad de los documentos de respaldo y actualizar regularmente los datos de los clientes, independientemente del servicio o producto utilizado. Se enfatiza que estos procedimientos deben aplicarse de manera consistente, incluso si el cliente ha sido evaluado previamente por otras entidades dentro de los sectores regulados o por entidades internacionales similares, incluso si estas pertenecen al mismo grupo financiero. Además, se prohíbe abrir o mantener cuentas o relaciones comerciales anónimas o cifradas, asegurando que todas las transacciones sean nominativas y no excepcionales dentro de la entidad controlada (Banco Solidario, 2020).

✓ **Conocimiento del accionista:** La entidad controlada debe asegurarse de identificar y conocer la información básica de todos sus accionistas, incluyendo a las personas naturales finales o beneficiarias efectivas de una persona jurídica, sin excepción. Cuando un accionista adquiera una participación igual o mayor al seis por ciento del capital pagado de una entidad del sector financiero privado, la entidad

requerirá una declaración juramentada sobre el origen lícito de los recursos utilizados para la adquisición. Además, las entidades deben verificar regularmente que los accionistas no estén incluidos en listas de observados nacionales e internacionales, incluyendo PEP's (Personas Expuestas Políticamente), y tomar las acciones necesarias si se detectan coincidencias. El proceso de identificación y justificación de los aportes de los accionistas es responsabilidad del área legal, que informará sus resultados al oficial de cumplimiento (en adelante OC) trimestralmente o cuando sea necesario, incluyendo cualquier anomalía que se presente (SB, 2020).

✓ **Conocimiento del empleado:** El funcionario encargado de administrar recursos humanos debe realizar la debida diligencia de directivos, funcionarios y empleados, informando al OC trimestralmente o ante irregularidades. La entidad debe recopilar información, establecer perfiles y detectar operaciones inusuales. Por lo que, Recursos humanos debe mantener la información actualizada y reportar cambios patrimoniales al OC (Banco Guayaquil, 2020).

✓ **Conocimiento del mercado:** Las entidades controladas deben conocer y seguir las actividades económicas de sus clientes para identificar riesgos de LA y FDT. Esto permite diseñar alertas para transacciones inusuales comparadas con las del mercado. Pues, conocer el mercado complementa el conocimiento del cliente, ayudando a estimar rangos de operaciones habituales. La Unidades de riesgos y Cumplimiento deben mantener información actualizada sobre los segmentos de mercado, desarrollando criterios para definir operaciones normales. La política "Conozca su Mercado" requiere información específica sobre estos aspectos para su correcta aplicación (SB, 2020).

✓ **Conocimiento del corresponsal:** La corresponsalía bancaria es un acuerdo entre dos bancos, donde uno abre una cuenta para el otro, usada para pagos y financiamiento de comercio. Para establecer esta relación, la entidad debe detallar responsabilidades sobre LA y FDT, conocer la actividad del corresponsal, los servicios que ofrece y sus controles. Además, debe obtener y actualizar permisos, firmas

autorizadas, estados financieros y calificaciones de riesgo. La aprobación de la Gerencia General, con informe del Comité de Cumplimiento, es necesaria para iniciar y renovar estas relaciones (Citibank, 2023).

✓ **Conocimiento de proveedores:** Las entidades controladas deben, según su análisis de riesgo, desarrollar políticas y procedimientos de debida diligencia para conocer a sus proveedores permanentes de bienes y servicios. Esto incluye mantener expedientes documentados con información sobre relaciones comerciales, servicios contratados, formas de pago y permisos de funcionamiento. Para proveedores estratégicos, especialmente aquellos relacionados con la prevención de LA y FDT, se aplicarán procedimientos de debida diligencia ampliados. El área de contratación será responsable de la aplicación de los procedimientos para el conocimiento del proveedor e informaran trimestralmente sus resultados al OC. Además, debe diseñar un formulario específico para recopilar esta información (SB, 2020).

#### **1.2.4.2. Metodologías:**

Franco (2023), comenta que las metodologías son un conjunto de técnicas y procedimientos que permiten a la entidad controlada llegar a un fin de investigación común. Dichas metodologías son utilizadas por el OC para evaluar la ARLAFDT, permitiendo la identificación de clientes y riesgos asociados.

Es por ello, que para que las metodologías de ARLAFDT operen de manera eficiente y oportuna, deben contar como mínimo con lo siguiente:

✓ **Metodología para determinar el Perfil de comportamiento del cliente:** Es la forma como los clientes utilizan los productos de la entidad, por ejemplo: cuentas de ahorro y CDP (certificados de depósitos a plazo) aperturados, abonos y precancelaciones de créditos (Sandoval, 2023).

✓ **Metodología para determinar el Perfil transaccional:** Es aquella que permite al OC revisar todas las transacciones que realizan los clientes de la entidad, basados en parámetros normativos. Dicha metodología, considera cuatro factores de

revisión: clientes, productos, transacciones y zona geográfica. En base a ellos se determina el perfil transaccional, que permitirán identificar reglas o alertas fuera del perfil (Franco, 2023).

✓ **Señales de alerta:** Son signos de alerta basados en hechos, situaciones, experiencias y tipologías que revelan la existencia de un posible riesgo de LA y FDT. Estas deben asociarse con los riesgos de la entidad con la finalidad de detectar inusualidades que permitirán generar el reporte de ROSS. Dicha metodología contempla la revisión de las conocidas listas negras, nacionales e internacionales; mismas que permiten evidenciar si clientes o personas vinculadas a la entidad se encuentran dentro de providencias judiciales o sentenciados por delitos adyacentes al LA (Banco Bolivariano, 2023).

✓ **Metodología para segmentar el mercado:** Consiste en determinar los rasgos de las operaciones que se procesan en la entidad y compararlas con las que efectúan los clientes, con la finalidad de detectar transacciones inusuales. Es así, que, para conocer el mercado, por cada factor de riesgo se definen las siguientes variables: 1) clientes; 2) productos y servicios; 3) canales de distribución; y 4) jurisdicción (SB, 2020).

✓ **Metodología para detectar operaciones inusuales:** Son transacciones efectuadas por clientes que difieren del perfil de comportamiento determinado por la entidad y no pueden ser sustentadas. Son inusuales por su cuantía, ocurrencia o beneficiario; y resultan de una alerta previamente definida por la entidad (SB, 2020).

✓ **Metodología para la determinación y reporte de operaciones de operaciones inusuales e injustificadas:** En función al riesgo determinado por la entidad, se evalúan los casos que deben sustentarse o reportarse (Banco Bolivariano, 2023).

✓ **Consolidación electrónica de operaciones:** Consiste en agrupar cada treinta días: 1) Todas las transacciones que realizan los clientes según su naturaleza; y

2) Todos los productos, canales de distribución y zona geográfica utilizados por los clientes.

### **1.2.5. Reportes**

Citibank (2023), señala que las entidades deben contar con un sistema efectivo de reporte, que contenga información confiable, fidedigna, oportuna y se presente en los plazos establecidos. En ese sentido, considera la siguiente clasificación:

#### **1.2.5.1. Reportes Internos (Utilizados por la entidad)**

✓ **Reporte de Transacciones inusuales e injustificadas:** Es presentado al comité de cumplimiento; y deben incluir los requisitos establecidos por la UAFE.

✓ **Reportes de la etapa de monitoreo:** Detallan las alertas parametrizadas en el sistema de monitoreo, permitiendo el diligenciamiento de alertas pendientes o en proceso. Estos son elaborados de forma trimestral.

✓ **Reportes de apoyo:** Ayudan al proceso de debida diligencia y revisión de estructuras. Tal como documentos de transferencias enviadas y recibidas, estados de cuentas, información cargada del proceso de vinculación de clientes, precancelaciones de crédito, portafolios de CDP, entre otros.

#### **1.2.5.2. Reportes externos (Enviados a organismos competentes)**

✓ **Reporte de Operaciones sospechosas (ROSS):** Es remitido a la UAFE dentro del término de cuatro días, contados a partir de la fecha en que el comité de cumplimiento tenga conocimiento de estas operaciones (UAFE, 2022).

✓ **Reporte de Clientes Extra Situ (E21):** Reporta los niveles de riesgo a la SB. Esta estructura es presentada los primeros quince días laborables de cada mes.

✓ **Reporte de Operaciones y transacciones iguales o superiores al umbral legal (RESU):** Contiene aquellas transacciones individuales y acumuladas que igualan o superan los diez mil dólares, efectuadas a un mismo beneficiario en un periodo de treinta días. Se presenta a la UAFE los quince días posteriores al fin de cada mes (UAFE, 2018).

✓ **Reporte de Transacciones consolidadas (E04):** Según Franco (2023), reporta los canales transaccionales que utilizan los clientes de la entidad. Por ello, es enviado a la SB los primeros quince días laborables de cada mes.

#### **1.2.6. Auditoría**

Citibank (2023), comenta que es la unidad e instancia de control responsable de efectuar la evaluación de ARLAFDT, a fin de determinar fallas, debilidades o incumplimientos dentro de su implementación; para informar las novedades detectadas a los niveles pertinentes. Por lo cual, contempla la siguiente clasificación:

✓ **Auditoría interna:** Es un departamento que forma parte de la Entidad. Tiene dentro de sus funciones evaluar semestralmente la efectividad y cumplimiento de las etapas y elementos de la ARLAFDT; así como sus metodologías y matrices de riesgo. El resultado de su evaluación será puesto a conocimiento del Directorio y SB. Adicionalmente, verifica de manera trimestral que el OC titular y suplente no incurran en las inhabilidades de los requisitos que motivaron su calificación, descritos en la norma.

✓ **Auditoría externa:** La realiza una firma auditora externa calificada por la SB, la cual es designada por los accionistas de la Entidad. Tiene la obligación de evaluar y emitir un informe de opinión anual respecto a: 1) El cumplimiento de la implementación del sistema para ARLADFT; 2) La implementación de controles para evitar que la entidad sea utilizada para el LA y FDT; y 3) Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas respecto a el sistema de ARLAFDT. Dicho informe, se realiza en base a lineamientos definidos por la SB, es presentado al Directorio y aprobado por los accionistas de la entidad.

#### **1.2.7. Infraestructura tecnológica**

De acuerdo con la norma ARLAFDT, las entidades controladas deben contar con tecnología y sistemas informáticos seguros y eficientes para administrar y controlar adecuadamente el riesgo de LA y FDT. Estos sistemas deben permitir: 1) El procesamiento de información actualizada para crear perfiles transaccionales y de comportamiento de los



clientes; 2) La segmentación de clientes según factores de riesgo; 3) La detección de operaciones inusuales mediante metodologías aprobadas; 4) La sistematización de metodologías para determinar y monitorear el riesgo residual a través de matrices; y 5) La generación automática de informes internos y externos (SB, 2020).

#### **1.2.8. Cultura organizacional y capacitación**

Para implementar eficazmente la ARLAFDT, es esencial establecer prácticas de cultura organizacional que promuevan la conciencia sobre la responsabilidad de cada empleado en el correcto funcionamiento del sistema. Esto se logra mediante comunicación interna continua a través de plataformas. Además, las entidades deben planificar y coordinar programas de formación en ARLAFDT dirigidos a todos los sectores y empleados, cumpliendo con criterios como la periodicidad anual, la integración en la inducción de nuevos empleados, la revisión y actualización periódicas, la evaluación de resultados y el cumplimiento de objetivos, la definición clara del alcance, los métodos de ejecución y los procesos de evaluación (Banco Bolivariano, 2023).

#### **1.3. Sanciones por incumplimiento de la Norma ARLAFDT**

Toda norma expedida tiene como principal objetivo lograr el cumplimiento efectivo de la misma mediante los mecanismos que impone, para ello también es imperativo que exista una medida de coerción que garantice dicho cumplimiento el cual debe ser ejercido por la entidad competente en materia regulatoria; además de las posibles consecuencias que pueda recaer sobre el ámbito penal.

##### **1.3.1. Superintendencia de Bancos**

De acuerdo con la SB (2015), será responsabilidad del Superintendente de Bancos y Seguros o de su representante imponer una sanción a la entidad supervisada que haya incurrido en una infracción repetida. La multa será del 150% del monto original si se ha vencido el plazo otorgado y/o si no se ha recibido la información solicitada, o si la información es incompleta o contiene errores que impidan su aceptación o validación.

### **1.3.2. Código Orgánico Integral Penal**

Al tratarse de la ejecución y cometimiento de un delito que por sus características se subsume al delito de Lavado de Activos, el mismo se encuentra prescrito en el Código Orgánico Integral Penal en el artículo 317 establece que las penas por delitos relacionados con activos varían según el monto y la naturaleza del delito. Se establecen de cinco a siete años si los activos son menores a cien salarios básicos. La pena aumenta a siete a diez años sin asociación para delinquir, y a diez a trece años con mayores montos o instituciones involucradas. Los delitos graves, con activos superiores a doscientos salarios y asociación para delinquir, conllevan penas de diecinueve a veintidós años. Además, se imponen multas y sanciones adicionales.

### **1.3.3. Manual de ARLAFDT**

El incumplimiento de las políticas dispuestas en el manual ARLAFDT cometidas por inobservancia o impericia de las mismas, puede generar pérdidas de diversos rubros a la institución bancaria, razón por la cual, todo empleado que incumpla con las disposiciones emitidas será objeto de sanción dispuestos en el Reglamento interno de Trabajo de la institución y Código de Ética y Conducta, mismas que se llevarán a conocimiento del Directorio, las cuales se sancionarán de acuerdo a lo establecido en los cuerpos legales anteriormente referidos (SB, 2020).

## **CAPÍTULO 2**

### **METODOLOGÍA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN**

#### **2.1. Enfoque de la investigación**

El actual estudio asumió un enfoque cualitativo, el cual se focalizó en la comprensión y exploración de fenómenos; mismos que fueron examinados desde la óptica de los participantes en su entorno, considerando en todo momento los elementos circundantes. Es por ello, que el presente trabajo, buscó entender la forma en que los individuos o grupos perciben subjetivamente su afectación, donde se exploraron sus experiencias y opiniones, a fin de obtener una visión más profunda del fenómeno estudiado (Guerrero Bejarano, 2016).

#### **2.2. Alcance de investigación**

La presente investigación tiene un alcance exploratorio y descriptivo.

✓ **Exploratorio:** facilitó el análisis de diversas normativas, programas, herramientas e instrumentos de control interno empleados por los bancos nacionales privados. De esta manera, se identificaron las actividades ilícitas llevadas a cabo a través del sector financiero privado. Este alcance permitió investigar un tema poco explorado, que presenta muchas incertidumbres y carece de estudios previos. Esto implicó abordar áreas donde la literatura existente ofrece guías mínimas o ideas tangenciales al problema e inclusive explorar temas desde perspectivas innovadoras; ya que la norma ARLAFDT no ha sido un blanco de estudio desde el punto de vista jurídico (Hernández Sampieri, 2010).

✓ **Descriptivo:** permitió detallar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos u objetos; a través de un análisis detallado y específico del fenómeno en estudiado (Hernández Sampieri, 2010).

#### **2.3. Delimitación de la investigación**

Identificar mecanismos de mejora a los elementos de ARLAFDT aplicados por los Bancos privados en Ecuador, en el primer semestre del año 2024.

## 2.4. Población y muestra de la investigación

De León (2014), explica que población es aquella agrupación de personas, procesos o instituciones que presentan características comunes susceptibles de estudio. Es así, que la presente investigación cuenta con una población finita, la cual posee un número determinado de unidades de estudio. Este es el caso, de las entidades del sector financiero privado en Ecuador; población que según datos obtenidos de la SB (2023), se encuentra formada por 24 bancos privados.

De acuerdo con González (2015), muestra es un subgrupo de sujetos u entidades representativas que forman parte de la población; que generalmente es seleccionada por criterios de selección. En ese sentido, para obtener el tamaño ideal de la muestra, se utilizó la siguiente fórmula propuesta por Murray y Larry (2005):

$N$  = Población o universo

$\sigma$  = Desviación estándar de la población

$Z^2$  = Nivel de confianza

$e^2$  = margen de error

$$n = \frac{Z^2 * \sigma^2 * N}{e^2(N - 1) + Z^2 * \sigma^2}$$
$$\frac{1,96^2 * 0,5^2 * 24}{0,5^2(24 - 1) + 24^2 * 0,5^2} = 0,153856 * 100 = 15,39\%$$
$$n = 24 * 15,39\% \quad n = 4$$

Luego de aplicar la formula se determinó que 4 bancos privados nacionales serán tomados como muestra dentro del presente estudio, según los siguientes criterios de selección: 1) Ubicación geográfica (matriz en la provincia del Guayas); 2) Acceso a la información (Manuales de ARLAFDT); 3) Educan a usuarios financieros (respecto a controles de ARLAFDT); y 4) Cuentan con un Sistema tecnológico de Monitoreo (de alertas tempranas).

## 2.5. Métodos empleados (métodos empíricos, métodos estadísticos)

En virtud de los señalado por Behar (2008), es imperativo recolectar datos, ya que sin ellos las investigaciones carecerían de sentido; por ello, estas técnicas son fundamentales para verificar los problemas planteados. En ese sentido, se utilizarán instrumentos apropiados y factibles adaptados a las necesidades del análisis, con el objetivo de alcanzar los objetivos establecidos al inicio de la investigación.

Los métodos empíricos que se manejarán son los siguientes:

✓ **Observación:** consiste en la observación directa y sistemática de fenómenos, comportamientos o eventos, sin intervenir en ellos, para obtener datos precisos y detallados sobre el objeto de estudio (Hernández Sampieri, 2010).

✓ **Entrevista:** implica la interacción directa entre el investigador y el entrevistado, con el fin de obtener información detallada y significativa sobre experiencias, opiniones o conocimientos relacionados con el tema de estudio, mediante preguntas estructuradas (Hernández Sampieri, 2010). Es por ello, que entre los entrevistados se contará con la opinión de abogados especialistas en temas de LA y funcionarios de entidades financieras privadas que intervienen dentro del proceso de ARLAFDT en Ecuador.

## **2.6. Procesamiento y análisis de la información**

Para procesar los resultados de la investigación utilizaremos un enfoque cualitativo; puesto que dentro del presente estudio se identificarán mecanismos de mejora a los elementos de ARLAFDT aplicados por los Bancos privados en Ecuador en el primer semestre del año 2024; donde nos enfocaremos en entender las percepciones y experiencias de sus participantes clave.

El trabajo tendrá un alcance exploratorio y descriptivo, donde analizaremos normativas y herramientas de control interno, especialmente en áreas poco estudiadas. Es por ello, que nuestra población serán las entidades del sector financiero privado (24 Bancos), de los cuales se tomará como muestra 4 bancos privados nacionales que: 1) tienen su matriz en la provincia del Guayas; 2) cuentan con sus Manuales de ARLAFDT publicados en la web; 3) educan a los usuarios financieros respecto a controles de ARLAFDT; y 4) cuentan con un Sistema tecnológico de Monitoreo de alertas tempranas.

También, se emplearán métodos empíricos como la observación y entrevistas con abogados y personal bancario, esenciales para recolectar datos significativos; lo cual, permitirá un análisis detallado y específico del procedimiento de debida diligencia, esencial para fortalecer los controles contra actividades ilícitas en instituciones financieras privadas.

## CAPÍTULO 3

### ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1. Guía de Preguntas para entrevista

|   |  |
|---|--|
| 1 | Basado en su experiencia profesional, <b>¿Cuáles son los mecanismos que pueden ser mejorados para que el sistema financiero privado no sirva como una herramienta para la comisión de delitos económicos como el LA?</b> |
|---|--|

|   |   |
|---|---|
| 2 | Teniendo en cuenta que en el año 2020 se emite la Norma de Control para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo (ARLAFDT), medida que implementa una serie de parámetros como; documentación, políticas, procedimientos, reportes internos y externos e inclusive auditoría. <b>¿Cuáles son los principales retos que enfrentan los funcionarios encargados de fiscalizar los procedimientos de detección de lavado de activos, y qué acciones recomendaría para mejorar esa situación?</b> |
|---|---|

|   |   |
|---|---|
| 3 | Ante la existencia de modalidades delictivas como el "Pitufeo", <b>¿Cuál es la principal causa que idéntica usted para que se sigan desarrollando nuevos métodos para el cometimiento de delitos económicos mediante el sistema financiero?</b> |
|---|---|

|   |  |
|---|--|
| 4 | Considerando la Norma de Control para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo (ARLAFDT) como una herramienta fundamental para la efectiva prevención de lavado de activos, <b>¿Qué medidas consideraría oportunas implementar para mejorar la detección de actividades ilícitas dentro del sector financiero? Así mismo, ¿Qué recomendaría implementar dentro del marco legal y metodológico para una mejor eficiencia en la ejecución de este tipo de procesos?</b> |
|---|--|

### 3.2. Análisis de los resultados obtenidos

**Tabla 1:** Resultados de la entrevista realizada a funcionarios de entidades financieras privadas.

|            | <b>Banco 1 - E1: OC</b>  | <b>Banco 2 - E2: OC</b>  | <b>Banco 3 - E3: AI</b>  | <b>Banco 4 - E4: OC</b>   |
|------------|--|--|--|---|
| <b>P.1</b> | Los bancos privados están completamente regulados de manera muy estricta con la norma ARLAFDT. Pero, eso no sucede con las cooperativas de ahorro y cerdito, reguladas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), que no mantiene un control efectivo a partir del segmento 4. Por ello, deberían fortalecerse por parte del organismo regulador los procesos de auditoría, debida diligencia, metodologías y matrices de riesgo; | Los bancos deben enfocarse en el mecanismo “Conoce a tu cliente”, para conocer a los usuarios e identificar cuantos de ellos durante la relación comercial se convertirán en un posible ROSS. También, se deben implementar controles más estrictos y rigurosos, que guarden relación con la normativa interna expedida por los bancos. Asimismo, se deben actualizar los elementos de ARLAFDT, especialmente las metodologías que generan la creación de matrices de riesgo, que permiten la identificación y medición de eventos de riesgo asociadas a las líneas de negocio y | El sistema financiero privado está bastante controlado ante las amenazas de LA; pues se encuentra en condiciones de detectar eventos de riesgo, a través de la norma ARLAFDT y controles internos rigurosos que aplica la entidad. Sin embargo, dentro de las cooperativas no existe un control exhaustivo; ya | A nivel normativo, el legislativo debe establecer una reforma en vista de que se pueda regular de mejor forma las sanciones ante el cometimiento de LA. A nivel financiero, las políticas de debida diligencia deben ser fortalecidas; lo cual, conlleva a que las instituciones inviertan en las áreas respectivas para que los funcionarios puedan cumplir con sus labores de |

|            |  |   |  |   |
|------------|--|---|--|---|
|            | para poder identificar y dar seguimiento a cada uno de los eventos que se presenten en el proceso de ingreso de efectivo.  | procesos de organización de la entidad. Finalmente, es fundamental emplear el proceso de conocimiento del beneficiario final; porque permite identificar a los beneficiarios finales y personas que remiten aquellas transacciones.   | que en los últimos años se han presentado eventos de LA.   | manera eficiente y segura. Asimismo, se debe mejorar el sistema de alertas tempranas, a fin de poder detectar los eventos de LA de manera eficiente.  |
| <b>P.2</b> | El principal reto es autocapacitarse; porque la SB únicamente presenta una guía basada en estándares internacionales que deben ser cumplidos por los bancos; además, no existe una formación o carrera de Oficial de cumplimiento en las Universidades. Las entidades bancarias son auditadas con la ARLAFDT, que no realiza distinción alguna entre bancos grandes, | Entre los principales retos, se encuentran: 1) La expedición de la resolución No. SB-2024-0316, una actualización de la norma ARLAFDT, que presenta controles más estrictos; sin embargo, estos no sirven de apoyo sino se aplican correctamente en cooperación con los bancos públicos, cooperativas, ASOBANCA, UAFE y fiscalía; y 2) La falta de compromiso de los trabajadores, especialmente áreas operativas que tienen un trato directo con el cliente; | Como Unidad de control, uno de los principales retos es efectuar la debida diligencia para detectar si es efectivamente un tema de LA o no. Además, han existido ocasiones donde el OC no ha reportado ciertas alertas, las cuales han sido detectadas por | A pesar de ser un tema sensible, el mayor desafío es la poca protección legal que tiene el OC; ya que es el único responsable de presentar y colaborar con información valiosa de los procesos reportados a la UAFE y conocidos por fiscalía; puesto que no existe confidencialidad de la |



|  |   |   |   |   |
|--|---|---|---|---|
|  | <p>medianos o pequeños. Es así, que dentro de instituciones mediadas y pequeñas se ejecuta un proceso limitado, debido a las partidas presupuestales asignadas, ya que los softwares de cumplimiento de monitoreo transaccional tienen un costo alto, que oscila entre \$50.000 a 2 millones de dólares. Es por ello, que los OC se ven obligados a crear formas para que la norma sea aplicable a cada uno de los sectores en los cuales trabaja la Entidad.</p> | <p>pues no realizan bien su gestión, a pesar de recibir capacitaciones. En este sentido, se debe trabajar en conjunto con las áreas de riesgo para implementar alertas tempranas, que permitan conocer con anterioridad a los clientes del banco (su perfil de comportamiento y transaccional; profesión e ingresos). También, la norma determina que el procedimiento de debida diligencia debe realizarse a todas las personas que depositen en efectivo o en otra moneda; no obstante, como política interna cada institución, debe realizar un seguimiento y control indistintamente de que se realicen depósitos en efectivo o cheque. Porque, existen bancos, que únicamente se rigen a lo que establece la norma y omiten monitoreos</p> | <p>auditoría interna, que realiza un doble control. Por ello, recomiendo, que las metodologías de perfil de comportamiento y transaccional del cliente empleadas por los bancos, sean monitoreadas permanentemente.</p> | <p>información de los funcionarios que laboran en una institución bancaria.</p> |
|--|---|---|---|---|

|            |   |  |  |  |
|------------|---|--|--|--|
|            |   | de transacciones que por su naturaleza no requieren una declaración de licitud de fondos.  |  |  |
| <b>P.3</b> | Las leyes son muy laxas y permisivas en nuestro país. El COIP no se cumple de forma eficaz y se encuentra alejado de la ley de prevención de LA. Por lo tanto, debería existir una sinergia entre ambas normas; a fin de establecer sanciones pertinentes para este tipo de cometimientos, sin importar el tipo de delito adyacente (Pitufeo, estafas piramidales, esquema ponzi, extorciones, corrupción, defraudación tributaria, etc.). A esto se suma, el nivel de corrupción | En cuanto a el Pitufeo, la norma ARLAFDT no establece que procedimientos o mecanismos aplicar para contrarrestar esta tipología de LA. Por eso, la unidad de cumplimiento revisa mes a mes las transacciones que realizan sus clientes, sean menor, igual o superior a el umbral legal permitido por los bancos (\$5.000); con la finalidad de identificar a las personas involucradas y concluir con la debida diligencia. Otras causas importantes son: 1) El desempleo; 2) La falta de oportunidades de emprendimiento; y 3) El ingreso a el Ecuador de personas extranjeras, que traen | La falta de control resulta una de las principales causas, ya que los funcionarios en ciertos casos pasan por alto ciertos procesos y controles; dejando una puerta abierta al riesgo, el cual, siempre va a estar latente, ya que este no se extingue, solo se minimiza. Otra causa, es el escaso personal y alta carga de trabajo con la | Los métodos de cometimiento de LA evolucionan conforme la ley también lo hace. De todas formas, estos mecanismos son perceptibles frente las metodologías empleadas en las instituciones bancarias. Sin embargo, el riesgo es permanente y solo disminuirá bajo la aplicación de la norma ARLAFDT. |

|  |   |   |  |  |
|--|---|---|--|--|
|  | <p>en el sistema judicial. En el caso del Pitufeo, no existe a nivel mundial una metodología para detectar aquella modalidad de LA; es por ello, que los OC lo adaptan a la metodología de perfil de comportamiento del cliente. La UAFE al momento de recibir los reportes de los sujetos obligados, realiza un reporte de operaciones sospechosas (ROSS), el cual es enviado a la fiscalía para que realicen los procesos investigativos, que hoy en día están tardando 4 años, debido a un tinte político. En ese sentido, los bancos cumplen con el proceso normativo, el</p> | <p>ideas que aplican en otros países para camuflarse dentro del sector financiero y cumplir su propósito de lavar dinero sin dejar rastro. Incluso, realizan capacitaciones constantes donde exploran nuevas formas para vulnerar los controles aplicados por los Bancos.</p> | <p>que cuentan los Bancos y la UAFE.</p> |  |
|--|---|---|--|--|

|            |   |  |  |  |
|------------|---|--|--|--|
|            | <p>inconveniente se presenta a nivel judicial, porque no dan el tratamiento suficiente y sustentable para ejecutar todas las revisiones.</p>  |  |  |  |
| <b>P.4</b> | <p>Las metodologías son la base de todo; por ello, recomendaría que todos los bancos actualicen sus metodologías de forma mensual o semestral, en base a la situación del país; ya que el Ecuador se encuentra en constante cambio según los índices de corrupción presentados por el GAFI. También, es importante considerar que la norma establece un control anual; debido a que la capacidad operativa de los bancos no permite</p> | <p>Como medida inmediata, es importante que el personal que trabaja en estas áreas se especialice en temas de prevención de LA y conozcan sobre los modelos de riesgo que existen actualmente. Asimismo, es importante impartir capacitaciones al personal sobre temas de prevención de riesgos; a fin de evitar que la institución presente un riesgo reputacional de forma involuntaria. Otro aspecto a considerar, es la aplicación del modelo presentado por la SB en febrero de este año, donde se presenta una guía de cómo realizar y gestionar los</p> | <p>Es fundamental, contar con un buen software de detección de riesgo de LA, que mejore el almacenamiento de datos y sea capaz de generar alertas en menor tiempo y con más eficiencia. Además, es importante que los Bancos cuenten con matrices de riesgo de LA actualizadas, según la</p> | <p>Recomiendo fortalecer las metodologías empleadas por los bancos; ya que, así como los mecanismos para el cometimiento del delito de LA evolucionan, de la misma manera la norma debe estar a la vanguardia. Además, las instituciones bancarias deben priorizar y acelerar sus procesos; así como que la UAFE y la Fiscalía deben actuar de</p> |

|  |   |  |  |  |
|--|---|--|--|--|
|  | <p>realizar controles mensuales; sin embargo, es necesario implementar revisiones más frecuentes.</p> | <p>procedimientos de ARLAFDT; el cual ha servido para mitigar el riesgo de LA. También es fundamental, aplicar un modelo de gestión de riesgo, con la finalidad de tratar todos los mecanismos que permitan una eficiente aplicación del marco teórico y modelo de metodología. Por último, las leyes y reglamentos deben ser más estrictos al momento de presentar una causal de LA o fundamentos para que se tomen acciones inmediatas por parte de la AUAFE y fiscalía, para que estos casos no queden en la impunidad.</p> | <p>localidad o país de procedencia. Asimismo, es necesario innovar constantemente las metodologías, según las necesidades de la entidad y las diferentes modalidades que se van presentando de LA. Finalmente, las autoridades deben establecer sanciones más rigurosas para este tipo de delitos.</p> | <p>manera más efectiva. Por último, es importante recordar que un tema es la norma y otra cosa es la aplicación de esta, la cual es completamente diferente.</p> |
|--|---|--|--|--|

**Tabla 2: Resultados de la entrevista realizada a Abogados especialistas en LA.**

|            | <b>E1: SL</b>   | <b>E2: FE</b>  | <b>E3: CG</b>   | <b>E4: JGS</b>   | <b>E5: RA</b>   |
|------------|---|--|---|--|---|
| <b>P.1</b> | <p>El OC y personas que integran la unidad de cumplimiento, deben tener conocimientos no solo desde el aspecto financiero, sino también conocimientos jurídicos. Asimismo, la responsabilidad no debe recaer únicamente en el OC, sino también en los analistas que integran dicho departamento. Finalmente, los bancos deben establecer como política interna de control, la solicitud de justificativos del giro del negocio de los clientes,</p> | <p>Es momento que el LA sea catalogado como un instrumento profesional y un área del conocimiento especializada, en campos de actividades transversales dentro de la economía. Por ello, las Universidades deben implementar asignaturas, diplomados y maestrías relacionadas con el LA.</p> | <p>La UAFE prioriza la atención hacia el sector privado y ha dejado olvidado otros sectores de la banca, sobre todo en materia de riesgo de LA. Un problema latente, es la falta de importancia al sistema ya que no se ha medido las consecuencias de no implementar un sistema efectivo, que a largo plazo podría generar</p> | <p>Uno de los principales mecanismos a mejorar es la sistematización de los procesos de prevención de LA dentro de las instituciones bancarias; al implementar inteligencia artificial para que los procesos mantengan menos margen de error y las detecciones sean automatizadas y más eficientes. Además, el</p> | <p>Es importante precisar que el riesgo siempre va a permanecer latente. Sin embargo, este puede ser disminuido, pues no es posible establecer alertas sobre cada operación transaccional realizada dentro del sistema bancario. La superintendencia de bancos debería enfocar sus esfuerzos en la identificación de riesgos, bajo parámetros</p> |

|            |  |   |  |  |  |
|------------|--|---|--|--|--|
|            | cuando realizan transacciones fraccionadas que sumadas superan el umbral legal.  |   | desconfianza e inclusive que el control de las instituciones sea burlado, pues las multas son de valores no significativos.  | manejo correcto del sistema de datos de los usuarios de los bancos para customizar el perfil de riesgo de cada cliente, reduce en costos operativos.   | específicos, ya que se pierde mucho tiempo en falsos positivos; por lo que se debe implementar desde este órgano de control posibles instrumentos que gestionen de mejor manera las alertas presentadas.                       |
| <b>P.2</b> | El reto que enfrentan principalmente, es la procedencia de los fondos; porque para establecer la existencia del delito de LA, se tiene que evidenciar que el dinero es de origen ilícito. Lo cual, los bancos no pueden determinarlo por su cuenta; es | La falta de preparación y especialización por parte de las personas involucradas. Se necesitan profesionales multiareas, que conozcan de diversas ramas (societario, bancario, mercado de | Es un reto manejar los tiempos en los que el sistema judicial procede. El parámetro de efectividad se basa en el tiempo en el que se procesa a los involucrados, existen muy pocas fiscalías | El principal problema es la falta de recursos en las instituciones bancarias y la falta de capacitación del personal. Implementar un sistema antilavado requiere de una gran inversión estatal y | El reto es obtener un análisis general de los procesos por los cuales se genera el riesgo ya que existen ocasiones en las que los funcionarios bancarios e incluso desde la UAFE no se realiza un correcto barrido ni análisis |

|            |   |   |  |   |   |
|------------|---|---|--|---|---|
|            | <p>por ello, que deben solicitar a las entidades de control del estado información sobre sus clientes (SRI, Superintendencia de compañías).</p> | <p>valores, etc.). A esto se suma, la falta de asignaturas, diplomados y maestrías en LA en las Universidades. Por ello, es que los OC de los bancos están a su suerte.</p> | <p>especializadas para el número de casos presentados. Existe mucha carga procesal y pocos recursos humanos que lo enfrenten, el sistema se encuentra colapsado y por estadística se dicta una sentencia por año. El sistema no es efectivo y no existen los esfuerzos suficientes para enfrentar la problemática.</p> | <p>privada de la cual no existe voluntad para poder implementar dichos cambios. Otro problema es la cultura de incumplimiento y la normalización de la corrupción en la sociedad.</p> | <p>de la información obtenida.</p>                    |
| <b>P.3</b> | <p>La principal causa es la forma como se introduce el dinero en</p>  | <p>El quemeimportismo, es evidente. El estado, no</p>   | <p>La norma pierde su efectividad cuando no</p>  | <p>El LA es un mercado vigente; por ello,</p>   | <p>La norma a pesar de su existencia debe hacerse</p> |



|  |   |  |  |   |   |
|--|---|--|--|---|---|
|  | <p>los bancos, ya que actualmente se utilizan transacciones pequeñas por debajo del umbral legal, para no generar alerta y burlar los controles internos implementados por el sistema financiero privado. A esto, se suma que los bancos, no realizan un debido control; no solo basta con tener la política conoce a tu cliente, esta debe ser cumplida de forma eficaz. También, dentro de las políticas implementadas dentro del proceso de debida diligencia, no interviene el departamento</p> | <p>tiene la voluntad política de ejecutar estos temas, viven realizando reformas y leyes; convirtiendo a el Ecuador en un país normativista, que posee toda la normativa del mundo, pero carece de personal para ejecutarlo. Adicionalmente, el Ecuador no tiene Cultura de LA, pues únicamente se queda con la norma formal. Finalmente, los niveles de LA y corrupción son</p> | <p>existen mecanismos de cumplimiento que sean realmente efectivos. Las organizaciones criminales se encuentran a la vanguardia de la norma para buscar mecanismos que la puedan sobrepasar sin ser detectados, por lo que reforzar los medios de aplicación de esta es un deber imperativo del Estado y las instituciones involucrados en estos</p> | <p>siempre existirán modalidades nuevas que sobrepasen el marco de la ley, pues sigue una suerte de oferta y demanda, mientras existan personas que carecen de recursos y que se encuentran en un estado de vulnerabilidad, los grupos delictivos tomarán ventaja de dichas condiciones. Además, se ha flexibilizado la</p> | <p>cumplir con distintos grados de efectividad. Sin embargo, el riesgo permanece latente debido a que existen organizaciones delictivas que se mantienen operando constantemente. El problema no radica en el cumplimiento técnico de la norma, sino un problema de aplicación. El Pitufeo por su naturaleza es muy complejo poder identificarlo desde un inicio, sino cuando ya se han efectuado un grupo amplio de transacciones, por lo que es necesario</p> |
|--|---|--|--|---|---|

|            |  |  |  |   |   |
|------------|--|--|--|---|---|
|            | <p>legal, lo cual debe ser modificado. Por último, existe una responsabilidad compartida entre la fiscalía y la UAFE, cuando los plazos investigativos en casos de LA reportados por los bancos, exceden de los 3 años.</p>  | <p>extremadamente elevados; si el país continúa así, el narcotráfico llegará a ser legalizado.</p>   | <p>procesos.</p>   | <p>capacidad coercitiva del Estado al no establecer las penas necesarias y los procedimientos efectivos para aplicar las penas.</p>   | <p>fortalecer los mecanismos de aplicación y coerción.</p>  |
| <b>P.4</b> | <p>Los bancos al momento de realizar la debida diligencia y detectar alertas de LA, deben informar inmediatamente a la AUFE, para que genere el respectivo ROII; que posteriormente será puesto en conocimiento de la fiscalía para que inicie las investigaciones</p> | <p>Se debe terminar con el narcotráfico y el LA cumpliendo con el debido proceso y las normas constitucionales; pues de nada sirve juzgar en un mes, sino se respetan los derechos de los administrados.</p> | <p>El problema radica en la estrategia en la lucha contra el LA, los ROII y los RIO generados usualmente corresponden a otros delitos como Enriquecimiento privado no justificado;</p> | <p>Se debe hacer una reforma importante a la Ley Orgánica de Prevención de Lavado de Activos para dotar de otra estructura a la UAFE, ya que está más conectada con el GAFI que con las</p> | <p>Es clave que cada banco realice un examen exhaustivo de cada alerta presentada. La tecnología podría ser una gran ventaja para evitar el riesgo; y el análisis de datos masivos podría procesar información de manera más efectiva</p> |

|  |   |   |   |   |
|--|---|---|---|---|
| <p>previas. Por ello, es importante, establecer dentro del ordenamiento jurídico el cumplimiento de plazos, según el diligenciamiento de cada Institución (Bancos, UAFE y Fiscalía). Finalmente, no solo es la aplicación de las políticas internas o de la norma ARLAFDT, sino la temprana y oportuna detección de la Conducta delictiva fraccionadas por parte de los sujetos obligados.</p> | <p>Por ello, es que los casos de LA tardan varios años en ser resueltos. Dentro del marco legal, no es necesario realizar mejoras; ya que normas y reglamentos tenemos. Más bien, debe existir compromiso de las Universidades. Sobre todo, el estado debe invertir en las instituciones que luchan contra el LA; para que cuenten con personal y tecnología eficiente.</p> | <p>ya que procesar por LA es muy complejo debido a las conductas que no se subsumen a lo establecido en la ley. Las estrategias deberían reforzarse enfocándose en la erradicación de las organizaciones delictivas mediante análisis operativos e investigaciones financieras paralelas a un estudio patrimonial del sujeto.</p> | <p>instituciones ecuatorianas. Esta debe robustecerse y estar interconectada con la Fiscalía, el SRI y las entidades bancarias.</p> | <p>para garantizar transparencia en los procesos y además tener un alto grado de efectividad.</p> |
|--|---|---|---|---|

La mayoría de los funcionarios bancarios que intervienen dentro del proceso de ARLAFDT y los Abogados especialistas en LA coinciden en que las entidades del sector financiero privado mantienen una regulación bastante estricta y completa con la norma ARLAFDT. Es por ello, que dichos esfuerzos de mejora deben ser concentrados dentro del otro lado del sistema financiero, con las cooperativas de ahorro y crédito reguladas por la SEPS; que no efectúa un control riguroso y efectivo ante las amenazas y eventos de riesgo de LA. La ausencia de dichos controles es evidenciable a partir del segmento 4, donde no se realizan las auditorias correspondientes y carecen de personal calificado para ejecutarlas; el oficial de cumplimiento puede ser una persona sin experiencia o estudios en cumplimiento; además, la norma indica que el OC titular y suplente no pueden ejercer ninguna otra función que no sea prevención de LA en la institución, cosa que no pasa en las cooperativas.

Los entrevistados coinciden en la necesidad e importancia de fortalecer las políticas de debida diligencia, a través de: 1) la actualización y monitoreo de metodologías de forma mensual, según las necesidades de la entidad y las diferentes modalidades de LA que se van presentando en el desarrollo de sus operaciones; 2) la implementación de un buen software de detección de riesgo de LA, que mejore el almacenamiento de datos y sea capaz de generar alertas tempranas de forma eficiente y rápida; 3) la actualización de matrices de riesgo de LA según la localidad o país de procedencia de los clientes; y 4) la implementación de un modelo de gestión de riesgo, que permita una eficiente aplicación de los mecanismos y metodologías que contempla la norma ARLAFDT.

Del personal bancario y especialistas en LA entrevistados, la totalidad coincide que los principales retos que enfrentan al momento de fiscalizar los procedimientos de detección de LA son: 1) la autocapacitación; 2) la falta de recursos económicos asignados; y 3) la ausencia de personal calificado para ejecutar la norma ARLAFDT.

De igual manera, afirman que las principales causas por las que se continúan desarrollando nuevos métodos para el cometimiento de delitos económicos mediante el sistema financiero, son: 1) la falta de preparación, compromiso y control por parte de los funcionarios

encargado de prevenir y administrar el LA y FDT; y 2) los tiempos exorbitantes en que la UAFE, la fiscalía y el sistema judicial tardan en enviar, investigar y juzgar los casos de LA reportados por los Bancos. Es por ello, que se habla de una responsabilidad compartida. Pues, de acuerdo con los datos obtenidos producto de la observación y entrevistas, el parámetro de efectividad se basa en el tiempo en el que se procesa a los involucrados. En el Ecuador existen muy pocas fiscalías especializadas para el número de casos presentados, una alta carga procesal y pocos recursos humanos que la enfrenten. Indudablemente, el sistema se encuentra colapsado, ya que estadísticamente se dicta una sentencia por año. En tal sentido, es evidente que el sistema no es efectivo y no existen los esfuerzos suficientes para enfrentar la problemática.

De este modo, la totalidad coincide que es momento de implementar medidas oportunas para mejorar la detección de actividades ilícitas dentro del sector financiero privado, tales como: 1) la categorización del LA como instrumento profesional y un área del conocimiento especializada dentro de las Universidades, que permita la formación de profesionales multiareas; 2) el desarrollo de capacitaciones al personal sobre temas de prevención de riesgos de LA; 3) la determinación de metodologías y procedimientos que permitan contrarrestar de forma directa y eficiente el Pitufeo; 4) la sistematización de los procesos de prevención de LA dentro de las instituciones bancarias mediante la inteligencia artificial, para que los procesos mantengan menos margen de error y las detecciones sean automatizadas y más eficientes; 5) la intervención del departamento legal dentro del proceso de ARLAFDT; y 6) el establecimiento de sanciones más severas y rigurosas para este tipo de cometimientos, sin importar el tipo de delito adyacente (Pitufeo, estafas piramidales, esquema ponzi, extorsiones, corrupción, defraudación tributaria, entre otros.).

En base a las recomendaciones referidas anteriormente por los entrevistados para una mejor eficiencia en la ejecución de los procesos de ARLAFDT, la totalidad coincide en que el problema no radica en el cumplimiento técnico de la norma, sino en su aplicación. Pues la norma debe cumplirse respetando diversos grados de efectividad, ya que generalmente pierde su eficacia cuando no existen mecanismos de cumplimiento que sean realmente efectivos. Por ello, es vital comprender que el riesgo siempre permanecerá latente, lo importante es saber mitigarlo con la correcta aplicación de la norma ARLAFDT.

**Tabla 3:** Resultados de la verificación de cumplimiento de los lineamientos mínimos exigidos por la norma ARLAFDT.

| No. | Lineamientos mínimos   | Manual de políticas y procedimientos ARLAFDT |         |         |         |
|-----|--|--|---------|---------|---------|
|     |  | Banco 1                                      | Banco 2 | Banco 3 | Banco 4 |
| 1   | Políticas, objetivos y alcance de ARLAFDT.   | ✓  | ✓       | ✓       | ✓       |
| 2   | Descripción de las funciones, responsabilidades y facultades de los sujetos que conforman la estructura organizacional, para gestionar las etapas y elementos de ARLAFDT en todos los productos que ofrece la entidad. | ✓  | ✓       | ✓       | ✓       |
| 3   | Políticas y mecanismos de debida diligencia, aplicados a la información de los clientes para definir su perfil transaccional y de comportamiento.  | ✓  | ✓       | ✓       | ✓       |
| 4   | Un Marco metodológico, que incluya modelos, indicadores cualitativos y cuantitativos; y, herramientas operativas para administrar el riesgo de LA.   | ✓  | ✓       | ✓       | ✓       |
| 5   | Sistemas de capacitación y evaluación en materia de prevención de LA.  | ✓  | ✓       | ✓       | ✓       |
| 6   | Políticas y procedimientos para conservar la documentación.  | ✓  | ✓       | ✓       | ✓       |
| 7   | Políticas y procedimientos respecto al desarrollo de nuevos productos y prácticas comerciales que incluyen envío y recepción   | ✓  | ✓       | ✓       | ✓       |

|   |  |   |   |   |   |
|---|--|---|---|---|---|
|   | de órdenes de pago y uso de canales digitales.   |   |   |   |   |
| 8 | Procedimientos para excepcionar la suscripción del formulario de licitud de fondos e inicio de relación con clientes catalogados como Personas Expuestas Políticamente y de alto riesgo. | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |
| 9 | Procedimientos para controlar clientes vinculados que por sus características y transacciones se puedan considerar de alto riesgo para lavar dinero.                                     | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ |

Elaborado por las autoras

De la verificación de cumplimiento de los lineamientos mínimos exigidos por la norma dentro del manual de políticas y procedimientos ARLAFDT, se comprobó que las instituciones del Sector Financiero Privado cumplen de forma obligatoria con los requisitos establecidos por la norma ARLAFDT, a fin de evitar ser sometidas al cometimiento de actividades ilícitas o caer en algún tipo incumplimiento que genere sanciones por parte del órgano regulador.

Adicionalmente, se logró identificar controles internos adicionales a los establecidos por la norma ARLAFDT, aplicados por las instituciones financieras privadas dentro del procedimiento de Debida diligencia para administrar, controlar y prevenir el LA y FDT.

Estos controles servirán de guía y modelo para gestionar de forma eficaz los procedimientos de ARLFDT; pues la normativa interna expedida por los bancos representa un mecanismo de mejora significativo a los elementos de ARLAFDT, que a más de situarse dentro del marco legal vigente que regula y sanciona el LA, guarda relación con la realidad interna que enfrentan las entidades bancarias en su gestión diaria.

**Tabla 4:** Controles adicionales de ARLAFDT, aplicados por las instituciones financieras privadas, dentro del procedimiento de Debida diligencia.

| Banco 1   | Banco 2   | Banco 3  | Banco 4  |
|---|---|--|--|
| <p>* <b><u>Políticas especiales:</u></b> 1) Efectúan un control y monitoreo diario de las alertas fuera del perfil transaccional y de comportamiento de los clientes, emitidas por el sistema de la Institución, para determinar transacciones inusuales e injustificadas. 2) La Unidad de cumplimiento a través de páginas oficiales, proporcionan las Listas de información nacionales e internacionales, de personas con sentencia condenatoria (PCSC), PEP's, ONU y OFAC; y las actualizarán en el sistema. 3) El OC se mantiene actualizado sobre las tipologías</p> | <p>* <b><u>Requerimientos, recomendaciones y disposiciones emitidas por Organismos internacionales:</u></b> 1) Como la ONU, OEA, FELABAN, GAFI y GAFILAT. 2) Utilizan los estándares del grupo Wolfsberg. 3) Cumplen con la Ley USA Patriot, creada para unir y fortalecer a Estados Unidos a través de herramientas apropiadas para interceptar, obstaculizar y luchar contra el terrorismo a nivel internacional.</p> <p>* <b><u>Certificación USA Patriot:</u></b> Cuentan con políticas, procedimientos y controles internos de prevención de LA,</p> | <p>* <b><u>Enfoque basado en riesgo:</u></b></p> <p>La entidad dentro de la política conoce a tu cliente “Global AML Know Your Customer Policy”, utiliza un enfoque basado en riesgo, pilar que se divide en cinco categorías: 1) Información del cliente, derivada del programa “Customer Identification Program” (CIP) y debida diligencia al cliente. 2) Perfil de exposición política resultante del control sobre figuras</p> | <p>* <b><u>Medición o evaluación del riesgo de LA/FDT:</u></b> La entidad considera dos criterios para establecer el nivel de riesgo: 1) La probabilidad de ocurrencia y; 2) La magnitud del impacto (legal, reputacional, operativo y de contagio).</p> <p>* <b><u>Límites para gestión del riesgo de LA y FDT:</u></b> Establece parámetros límites como: 1) el apetito de riesgo, que se refiere al</p> |



|   |   |  |   |
|---|---|--|---|
| <p>de LA utilizadas con mayor frecuencia; además, elabora y actualiza las metodologías e instructivos para la aplicación de la ARLAFDT. 4) El OC envía a la UAFE las estructuras RESU que sirven para prevenir el Pitufeo dentro de la entidad.</p> <p>* <b><u>Metodología de perfil de riesgo:</u></b> Basado en la exposición del riesgo, la entidad categoriza sus controles en tres niveles: a) Riesgo alto, representan un mayor riesgo para el banco, por lo que se aplica procedimientos de debida diligencia ampliada. b) Riesgo medio, representa un riesgo potencial, por lo que aplican procedimientos de debida diligencia. c) Riesgo bajo, representan</p> | <p>que cumplen con normas nacionales e internacionales vigentes, y son revisadas y actualizadas periódicamente; a fin de atender cambios regulatorios y propios del banco.</p> <p>* <b><u>Políticas de identificación del cliente:</u></b> La entidad ha implementado procedimientos de captura y validación de información, a través de formularios físicos y electrónicos en los que se obtiene lo siguiente: 1) nombres completos, nacionalidad, dirección, números de teléfono de domicilio o trabajo, actividad económica, ingresos y egresos mensuales y patrimonio.</p> <p>* <b><u>Política de aceptación de clientes:</u></b></p> | <p>públicas. 3) Información reputacional derivada del resultado del proceso de búsquedas de nombres (Name Screening). 4) Información de productos, servicios y canales provenientes del perfil de producto del cliente. 5) Geografías derivadas de CIP, debida diligencia al cliente y uso de productos y canales.</p> <p>* <b><u>Programa Customer Identification Program (CIP):</u></b> Establece los requerimientos para determinar y verificar la identidad de cualquier persona que desee establecer relación</p> | <p>nivel de exposición de riesgo de LA que está dispuesto a asumir la entidad en el desarrollo de sus operaciones. 2) Tolerancia de riesgo, que se refiere a la cantidad máximo de riesgo de LA y FDT que una entidad está dispuesta a aceptar para lograr sus objetivos estratégicos. 3) la capacidad de riesgo, que es nivel máximo de riesgo que el banco puede asumir dado su nivel actual de recursos antes de</p> |
|---|---|--|---|

|  |   |  |  |
|--|---|--|--|
| <p>un riesgo menor para la entidad, por lo que se aplican los requisitos mínimos establecidos en la norma.</p> <p>* <b><u>Metodología de perfil de comportamiento y transaccional:</u></b> La entidad ha establecido la siguiente metodología para clientes internos y externos, naturales o jurídicos, para medir su comportamiento a través de la evaluación de los siguientes parámetros: 1) Ingresos mensuales del cliente (Sueldo, ventas del negocio y otros ingresos). 2) Patrimonio. 3) Actividad económica. 4) Transacciones históricas en monto y frecuencia.</p> <p>* <b><u>Políticas de debida diligencia Ampliada:</u></b> Se aplican a personas que se</p> | <p>La entidad prohíbe la apertura y mantenimiento de relaciones comerciales con: 1) personas naturales y jurídicas, cuya actividad se enmarque en industrias de alto riesgo (casas de cambio no reguladas, compañías y bancos “Off Shore” ubicados en paraísos fiscales, casas de citas, hipódromos, casas de empeño y bancos pantalla). 2) Personas que utilicen medios de pagos no autorizados por la ley (monedas virtuales o criptomonedas). 3) Personas naturales o jurídicas que se encuentren en listas de control nacionales, internacionales o estén relacionados con casos de LA. 4) Sociedades o</p> | <p>con la entidad (personas naturales y jurídicas). Estos requerimientos son basados en estándares internacionales que satisfacen las necesidades de la regulación, ecuatoriana y estadounidense. Lo cual permite a la entidad tener la creencia razonable de conocer la verdadera identidad de cada cliente.</p> <p>* <b><u>Programa Know Your Customer (KYC):</u></b> Permite a la entidad entender el riesgo de cada cliente en todas sus cuentas y actividad transaccional. Dicho programa</p> | <p>sobrepasar el umbral de restricciones referentes a la solvencia, liquidez y ambiente operativo.</p> <p>* <b><u>Procesos de debida diligencia:</u></b> La entidad considera dentro de sus controles internos y según su evaluación de riesgos, los siguientes aspectos: 1) Perfil del cliente, incluyendo clientes no residentes y entidades extranjeras cuya estructura de propiedad y control no sea clara o sea muy compleja. 2) Naturaleza de la</p> |
|--|---|--|--|

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <p>encuentren en los siguientes grupos: 1) Clientes y beneficiarios que residan en paraísos fiscales; y aquellos calificados por el GAFI como no cooperantes. 2) Clientes y beneficiarios que su fuente de riqueza provenga de actividades susceptibles al LA. 3) Personas naturales que utilizan personas jurídicas (empresas pantalla) para realizar sus operaciones. 4) Clientes que operan en industrias y actividades de alto riesgo. 5) Clientes cuyo patrimonio supere los \$400.000 o su equivalente en otras monedas. 6) Las que correspondan a las señales de alerta definidas por la entidad.</p> <p>* <b><u>Señales de alerta definidas por la entidad:</u></b> 1) Constitución, renovación y</p> | <p>empresas comerciales constituidas al amparo de legislaciones extranjeras que permitan el anonimato de los dueños, accionistas o administradores.</p> <p>* <b><u>Políticas de debida diligencia ampliada aplicada a Personas Expuestas Políticamente PEP's:</u></b> De acuerdo, a un enfoque de riesgo (cargo y actividad transaccional), la entidad aplica procedimientos de identificación a: 1) Personas naturales nacionales o extranjeras que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el Ecuador o en el extranjero en representación del país. 2) Familiares cercanos hasta el segundo grado de consanguinidad y</p> | <p>está diseñado para tener una certeza razonable de que: 1) los clientes sean efectivamente clasificados según su riesgo, permitiendo que aquellos con mayor riesgo sean sujetos a la debida diligencia ampliada; y 2) la información obtenida en el proceso de inicio de relación y revisiones periódicas sean calendarizadas para facilitar la investigación e identificación de inusualidades.</p> <p>* <b><u>Metodología de medición de Autoevaluación de Riesgos (EWARA):</u></b> Consiste</p> | <p>transacción, relación comercial o empresarial, y/o método de distribución, incluyendo operaciones.</p> <p>* <b><u>Relaciones De Rma (Relationship Management Aplicación De Swift:</u></b> Cuando la entidad mantiene relaciones comerciales con bancos extranjeros, la División de Tesorería y Relaciones Internacionales aplica procedimientos estrictos: 1) Las relaciones de RMA solo se establecerán con aprobación del Gerente</p> |
|---|--|--|--|

|   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| <p>cancelación de un depósito a plazo. 2) Envío o recibo de fondos mediante transferencias internacionales desde y hacia lugares de alto riesgo. 3) Apertura de varias cuentas de ahorros. 4) Persona que es firma autorizada en diferentes cuentas. 5) Efectuar depósitos con billetes de alta denominación. 6) Realizar frecuentemente cambio de dirección del domicilio y número de teléfono. 7) Cuentas de ahorros que registran múltiples transferencias locales e internacionales por altas sumas de dinero. 8) Apertura de varios certificados de depósitos a nombre de una o más personas, con una misma persona registrada como cotitular.</p> | <p>primero de afinidad. 3) Empresas relacionadas con un PEP.</p> <p><b>* <u>Cargos de alto riesgo definidos por la Institución:</u></b> Subsecretarios, Superintendentes, ministros, intendentes, Gerentes, subgerentes, Asesor (Asamblea, superintendencia, fiscalía), Juez, Mayor, teniente, coronel, Concejal, Alcalde, Agente fiscal, Contralor y procurador del estado, Embajador, gobernador, prefecto, viceprefectos y Presidente (Consejo directivo, de Gobiernos y Corte Constitucional).</p> | <p>en el cálculo de: 1) el riesgo inherente (derivado de sus clientes, productos y geografía). 2) Efectividad de los controles, para mitigar el LA. 3) el riesgo residual, al que está expuesto la entidad luego de la aplicación de los controles. Adicionalmente, dicha metodología, es un proceso anual en el que se identifica, mide e informa sobre el riesgo de sanciones en toda la Institución, para evaluar el cumplimiento de la política de sanciones para las diferentes líneas de negocios.</p> | <p>Finanzas o Gerente de Tesorería. 2) Se verifica la validez de los bancos, accionistas y representantes legales en listas de malas referencias antes de iniciar el proceso formal. 3) No se aceptan relaciones con bancos de países sancionados. 4) Se realiza debida diligencia para bancos en países con riesgo alto o medio, según la Matriz de Riesgos de la Unidad de Cumplimiento.</p> |
|---|--|--|--|

## **CONCLUSIONES**

En base a los resultados obtenidos del procesamiento y análisis de información y los objetivos planteados al inicio de la investigación, las autoras llegaron a las siguientes conclusiones:

El establecer mecanismos de mejora a los elementos de ARLAFDT, aplicados en las entidades del sector financiero privado, para fortalecer los controles aplicados en el procedimiento de debida diligencia, en el primer semestre del año 2024; es de vital importancia, debido a los numerosos casos de delitos económicos descubiertos actualmente en el Ecuador. Dicho objetivo representa un gran reto en nuestra sociedad, pues se necesita la voluntad política del Estado para ejecutar estos temas. Si bien es cierto, el país posee una regulación bastante estricta y completa con la norma ARLAFDT, pero carece de personal calificado para ejecutarla. A pesar de ello, el presente estudio ha resultado esclarecedor, ya que las entidades del sistema financiero privado implementan controles internos adicionales a los establecidos por la norma, que representan un mecanismo de mejora significativo a los elementos de ARLAFDT; pues dichas medidas sirven de guía y modelo para gestionar de forma eficaz los procedimientos de ARLAFDT.

La evaluación de los elementos de ARLAFDT, aplicados en las entidades del sector financiero privado; es fundamental para conocer, comprender e interpretar los lineamientos mínimos exigidos por la normativa vigente, así como su correcto funcionamiento; pues dichos parámetros son de cumplimiento obligatorio para las entidades bancarias al momento de prevenir y administrar el LA y FDT, quedando a discreción de estas adoptar otros mecanismos o ampliar los existentes para robustecer sus controles y monitoreo.

La verificación de cumplimiento de los lineamientos mínimos exigidos por la norma, dentro de los Manuales de políticas y procedimientos ARLAFDT, diseñados e implementados por las instituciones financieras privadas; es crucial para comprobar si los bancos privados en Ecuador conocen acerca de los requisitos establecidos por la norma

ARLAFDT. Es así, que luego de la revisión de los Manuales de ARLAFDT de cuatro entidades bancarias, dicho objetivo permitió confirmar que las instituciones del sector financiero privado cumplen de forma obligatoria con los parámetros establecidos por la norma ARLAFDT, a fin de evitar ser sometidas al cometimiento de actividades ilícitas o caer en algún tipo incumplimiento que genere sanciones por parte de la SB.

Identificar los controles adicionales de ARLAFDT, aplicados por las instituciones financieras privadas, dentro del procedimiento de debida diligencia; resulto todo un reto, debido al régimen de sigilo bancario aplicado por los bancos al momento de proporcionar información. Pese a la limitada información publicada por las entidades bancarias en la web, el presente estudio permitió la revisión exhaustiva de cuatro manuales de ARLAFDT, dentro de los cuales se logró identificar mecanismos adicionales utilizados por los bancos para identificar, controlar y prevenir el LA y FDT. Un claro ejemplo, es la creación de perfiles de comportamiento acorde a la actividad, zona geográfica, edad del cliente, entre otros que permiten no solamente el monitoreo de transacciones que superan los umbrales legales definidos, sino también transacciones menores que en su conjunto totalizan montos iguales o superiores a los umbrales, con la finalidad de mantener controles efectivos respecto a la presente norma. Es por ello, que dichos controles que emanan de la normativa interna expedida por los bancos representan un mecanismo de mejora significativo a los elementos de ARLAFDT, que a más de situarse dentro del marco legal vigente que regula y sanciona el LA, guarda relación con la situación interna que enfrentan las entidades bancarias en su gestión diaria.

## RECOMENDACIONES

La presente investigación ha arrojado resultados relevantes para el estudio del fenómeno de lavado de activos y los riesgos inherentes a los procesos de detección a los que se enfrentan las entidades bancarias del sector privado. Se recomienda un enfoque en la ampliación de fuentes de recolección de datos a través de métodos alternos en donde intervenga la exploración del campo tratado debido a que la información bancaria se encuentra protegida por la ley y los reglamentos internos de las entidades, así como también buscar colaboraciones interdisciplinarias con las ramas del derecho relacionadas como el Derecho Bancario. Estas estrategias no solo pueden mitigar los desafíos de acceso a datos sino también enriquecer el análisis y la interpretación de los resultados. Además, es crucial comprender que la normativa se encuentra como punto focal de la investigación y es dónde se deben enfocar los esfuerzos para buscar su análisis e identificar mejoras.

Adicionalmente, se recomienda a los investigadores que se plantee la posibilidad de incursionar en preparación académica referente a Derecho Bancario dirigida a funcionarios de las entidades que no se dediquen al plano jurídico para que así sean conocedores de la norma y los procesos que estos plantean, de manera que el desarrollo de sus funciones sea eficaz y efectivo, pero sobre todo reactivo ante las diferentes circunstancias que apremiantes o no requieren de personal especializado, así como también de un equipo tecnológico adecuado que acompañe dichas funciones, ya que de tal forma, se pueden optimizar recursos, tiempo y sobre todo que la eficacia de los procesos tengan una garantía de efectividad. Contar con herramientas tecnológicas adecuadas garantiza que el personal especializado pueda manejar los desafíos de manera más efectiva, maximizando los beneficios de la formación académica y asegurando un funcionamiento más ágil y eficiente en las entidades.

## REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

- Alanis, M. (2021). *Tecnología de la Información para la Transformación de los Negocios*. Madrid: Independently published. Aizprúa, J. C. (8 de diciembre de 2023). En el Ecuador se estarían lavando entre 2000 y 5000 millones de dólares al año. Obtenido de Ecuavisa: <https://www.ecuavisa.com/noticias/ecuador/lavado-activos-narcotrafico-ecuador-NG6459096>
- Banco Bolivariano. (19 de Octubre de 2023). *Manual de la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos como el Terrorismo*. Obtenido de BancoBolivariano:[https://portalbb-multimedia.bolivariano.com/docs/default-source/general-pdf/gobierno-corporativo/junta-accionistas/manual-arlafdt\\_19102023-10112023.pdf](https://portalbb-multimedia.bolivariano.com/docs/default-source/general-pdf/gobierno-corporativo/junta-accionistas/manual-arlafdt_19102023-10112023.pdf)
- Banco Guayaquil. (2023). *Cumplimiento*. Obtenido de Banco Guayaquil: [https://assets.ctfassets.net/jhuukrkt1w7q/3Uhng8MoyctbTarLYBLK31/176054a9448918e8d05775c7f6bbb876/Resumen\\_Cumplimiento\\_2023.pdf](https://assets.ctfassets.net/jhuukrkt1w7q/3Uhng8MoyctbTarLYBLK31/176054a9448918e8d05775c7f6bbb876/Resumen_Cumplimiento_2023.pdf)
- Banco Machala. (2020). Acápites de Prevención de Lavado de activos y Financiamiento de delitos como el Terrorismo-Código de ética. Obtenido de *Banco Machala*: <https://www.bancomachala.com/media/37182/prevenci%C3%B2n-de-lavado-de-activos-y-financiamiento-de-delitos-como-el-terrorismo-2020.pdf>
- Banco Pichincha. (2023). Programa de Cumplimiento. Obtenido de Banco Pichincha: [https://www.pichincha.com/content/published/api/v1.1/assets/CONTF86D6D92EB2542698C5B4CFD3BB07B87/native?cb=\\_cache\\_743a&download=false&channelToken=712a6518832146c488cdf196228d8c00](https://www.pichincha.com/content/published/api/v1.1/assets/CONTF86D6D92EB2542698C5B4CFD3BB07B87/native?cb=_cache_743a&download=false&channelToken=712a6518832146c488cdf196228d8c00)
- Banco Solidario. (2020). Prevención de Lavado. Obtenido de Banco Solidario: <https://www.banco-solidario.com/prevencion-de-lavado>
- Behar Rivero, D. S. (2008). *Metodología de la Investigación*. Bogotá: Shalom.
- Botetano, J. (2023). Pitufeo: Perfil bajo, riesgo alto. *Acams Today*.



Bucaram, R. (2022). Nuevas Tipologías del Lavado de activos. Ecuador: Independently published.

Citibank. (2023). *Manual de Administración del riesgo del Lavado de activos, y del Financiamiento de delitos como el Terrorismo* . Obtenido de Citibank: [https://www.citi.com/icg/sa/latam/ecuador/assets/docs/Manual\\_ARLAFDT\\_2023.pdf](https://www.citi.com/icg/sa/latam/ecuador/assets/docs/Manual_ARLAFDT_2023.pdf)

Código Orgánico Integral Penal (COIP). (2014) Registro Oficial N. 180 de 10 de febrero del 2014.

De León, U. (27 de octubre de 2014). *SlideServe*. Obtenido de Población y Muestra: <https://www.slideserve.com/ursa-deleon/poblacion-y-muestra>

Franco, F. (2023). *Métodos y ejemplos*. Colombia: Editorial Escuela Colombiana de Ingeniería.

González, C. (13 de abril de 2015). *Carlos González*. Obtenido de Conceptos: Universo, Población y Muestra: <https://cgonzalez.cl/conceptos-universo-poblacion-y-muestra/>

Guerrero Bejarano, M. A. (2016). La investigación Cualitativa. *Innova Research Journal*, 2.

Hernandez Sampieri, R. (2010). *Metodología de la Investigacion*. Mexico Distrito Federal: Mc Graw Hill.

Moreno, L. (3 de Agosto de 2020). *Decreto Presidencial No. 1112*. Obtenido de <https://asobanca.org.ec/wp-content/uploads/2021/06/Decreto-Ejecutivo-Nro.-1112-Reformas-al-Reglamento-de-la-Ley-de-lavado-de-activos-y-del-financiamiento-de-delitos.pdf>

Murray, & Larry. (2005). Estadística Cuarta Edición. Obtenido de *Internet Archive*: <https://archive.org/details/Estadstica.SerieSchaum4taEdicinMurrayR.Spiegel.pdf11/page/n3/mode/2up>

Oficina de las Naciones Unidad contra la Droga y el Delito. (2022). *UNODC*. Recuperado el 7 de Julio de 2024, de Tipología del Lavado de Dinero:

[https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Campanas/INF\\_LAVADO\\_DINERO\\_tipologia\\_compressed.pdf](https://www.unodc.org/lpomex/uploads/documents/Campanas/INF_LAVADO_DINERO_tipologia_compressed.pdf)

Russell Cobros S.A. (octubre de 2020). Manual de la Administración del Riesgo de Lavado de activos y Financiamiento de delitos, como el Terrorismo-ARLAFDT-. Obtenido de *Russell Cobros S.A.*: <http://russellcobros.com/wp-content/uploads/2020/11/MANUAL-RUSSELLCOBROS-DE-LAVADO-DE-ACTIVOS-Y-FINANCIAMIENTO-DE-DELITOS.pdf>

Sandoval, I. (2023). *El Manual de ARLAFDT en el sector Bancario*. Colombia: Editoriales Universitarias de Colombia.

Saquicela Cobos, M. F. (2019). Lavado de Activos. Características, tipología y prevención. *Revista Sudamericano*, 1.

Superintendencia de Bancos. (2015). Superintendencia de Bancos. Obtenido de Normas generales para las Instituciones del Sistema financiero RESOLUCIÓN SB-2015-284: [https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2018/04/resol\\_SB-2015-284.pdf](https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2018/04/resol_SB-2015-284.pdf)

Superintendencia de Bancos. (29 de mayo de 2020). *Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos*. Obtenido de Resolución Nro. SB-2020-0550.

Superintendencia de Bancos. (2020). *Norma de control para la Administración del riesgo de Lavado de activos y Financiamiento de delitos, como el terrorismo (ARLAFDT)*.

Superintendencia de Bancos. (2020). Guía del Manual de la Administración del riesgo de lavado de activos y financiamiento de delitos, como el terrorismo (ARLAFDT). Obtenido de Superintendencia de Bancos: <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2020/09/guia-manual-lavado-activos-sept-20.pdf>

Superintendencia de Bancos. (2023). *Superintendencia de Bancos*. Obtenido de Calificación de Riesgo Instituciones Financieras 2023:

<https://www.superbancos.gob.ec/bancos/calificacion-de-riesgo-instituciones-financieras-2023/>

Transparencia por Colombia. (2024). "Pitufeo", conoce sobre el lavado de dinero. Obtenido de *Transparencia por Colombia Capítulo Transparencia Internacional*:

<https://transparenciacolombia.org.co/negocios-fantasma/pitufeo-lavado-de-dinero-a-traves-del-sistema-financiero/>

UAFE. (2018). *Sujetos Obligados*. Obtenido de Unidad de Análisis Financiero y Económico:

<https://www.uafe.gob.ec/sujetos-obligados/>

UAFE. (21 de Marzo de 2022). *Unidad de Análisis Financiero y Económico*. Obtenido de Resolución No. UAFE-DG2022-0096.

# **ANEXOS**



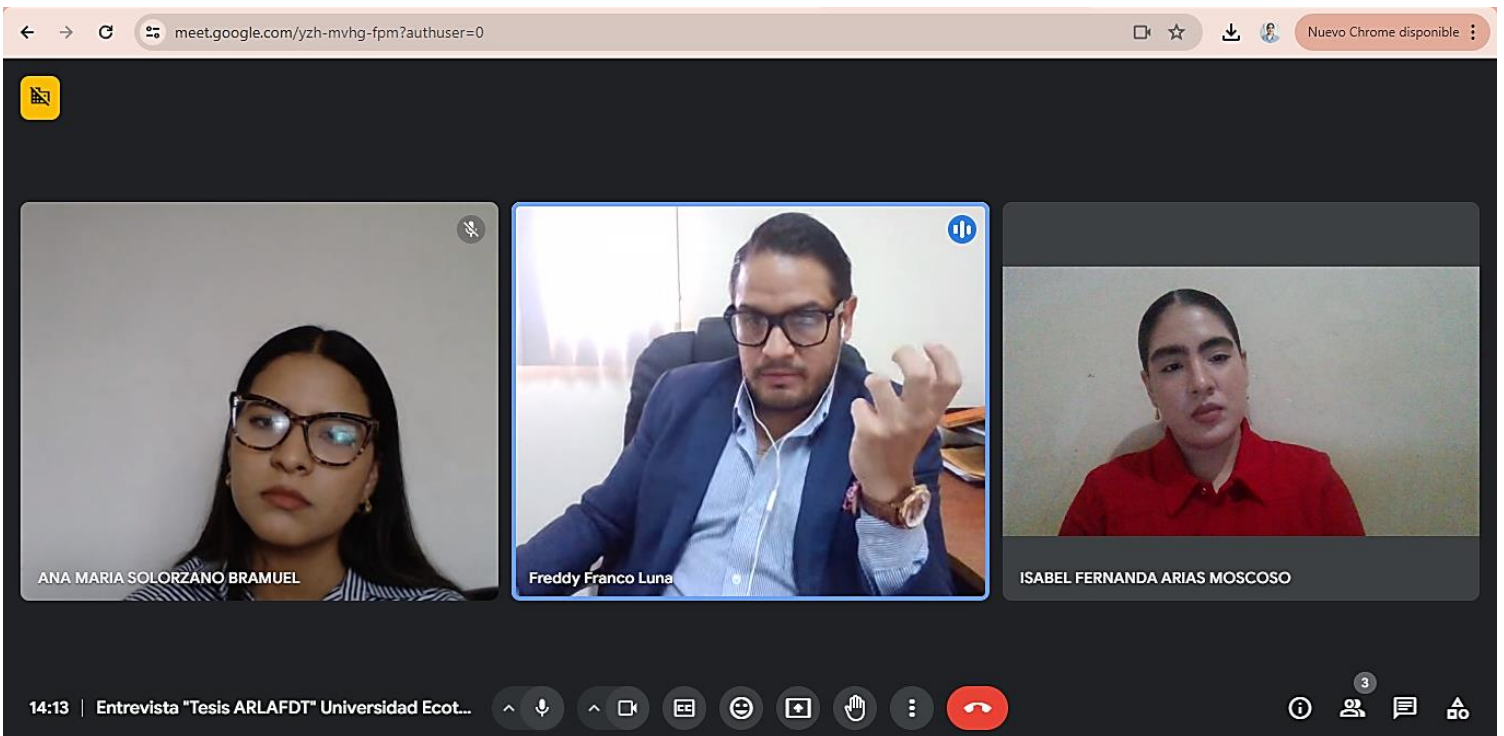
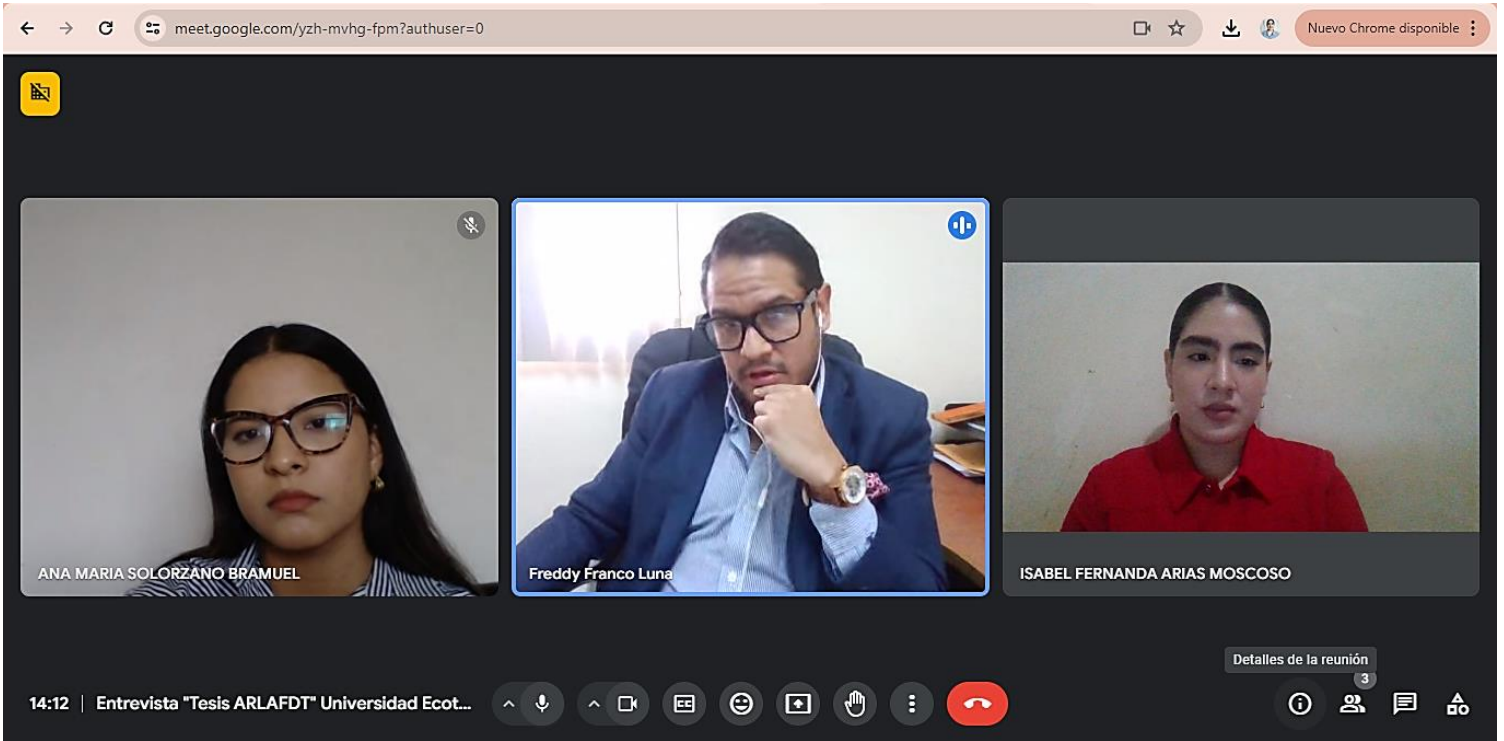
ISABEL FERNANDA ARIAS MOSCOSO <iarias@est.ecotec.edu.ec>

### Invitación: Entrevista "Tesis ARLAFDT" Universidad Ecotec jue 4 de jul de 2024 4pm - 4:30pm (ECT) (iarias@est.ecotec.edu.ec)

1 mensaje

**ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL** <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Responder a: ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Para: iarias@est.ecotec.edu.ec, freddy.francol1989@gmail.com

4 de julio de 2024, 11:36



## Unirme con Google Meet

### Enlace de la reunión

meet.google.com/yzh-mvhg-fpm

### Unirse por teléfono

(US) [+1 414-909-6157](tel:+14149096157)

PIN: 753284625

Estimado Freddy Franco.

Reciba un cordial saludo.

En primer lugar, le agradecemos por su disponibilidad y voluntad de aportar con sus conocimientos al trabajo académico que estamos desarrollando; a fin de poder obtener nuestro título de grado como Abogadas de la República del Ecuador otorgado por la Universidad Ecotec.

Lo esperamos en la reunión, de cual compartimos la presente invitación, con el objetivo de recabar información relevante para nuestra investigación.

Nos encontramos a su disposición para cualquier consulta o duda que se pueda suscitar.

Saludos Cordiales.

### Cuándo

jueves 4 de jul de 2024 · 4pm – 4:30pm (Hora de Ecuador)

### Invitados

ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL- organizador

[iarias@est.ecotec.edu.ec](mailto:iarias@est.ecotec.edu.ec)

[freddy.franco1989@gmail.com](mailto:freddy.franco1989@gmail.com)

[Ver toda la información de los invitados](#)

Responder a [iarias@est.ecotec.edu.ec](mailto:iarias@est.ecotec.edu.ec)

Sí

No

Quizás

Más opciones

Invitación de [Google Calendar](#)

Te hemos enviado este correo porque te has suscrito a las notificaciones del calendario. Si quieres dejar de recibir estos correos, ve a la [configuración de Calendar](#), selecciona este calendario y cambia "Otras notificaciones".



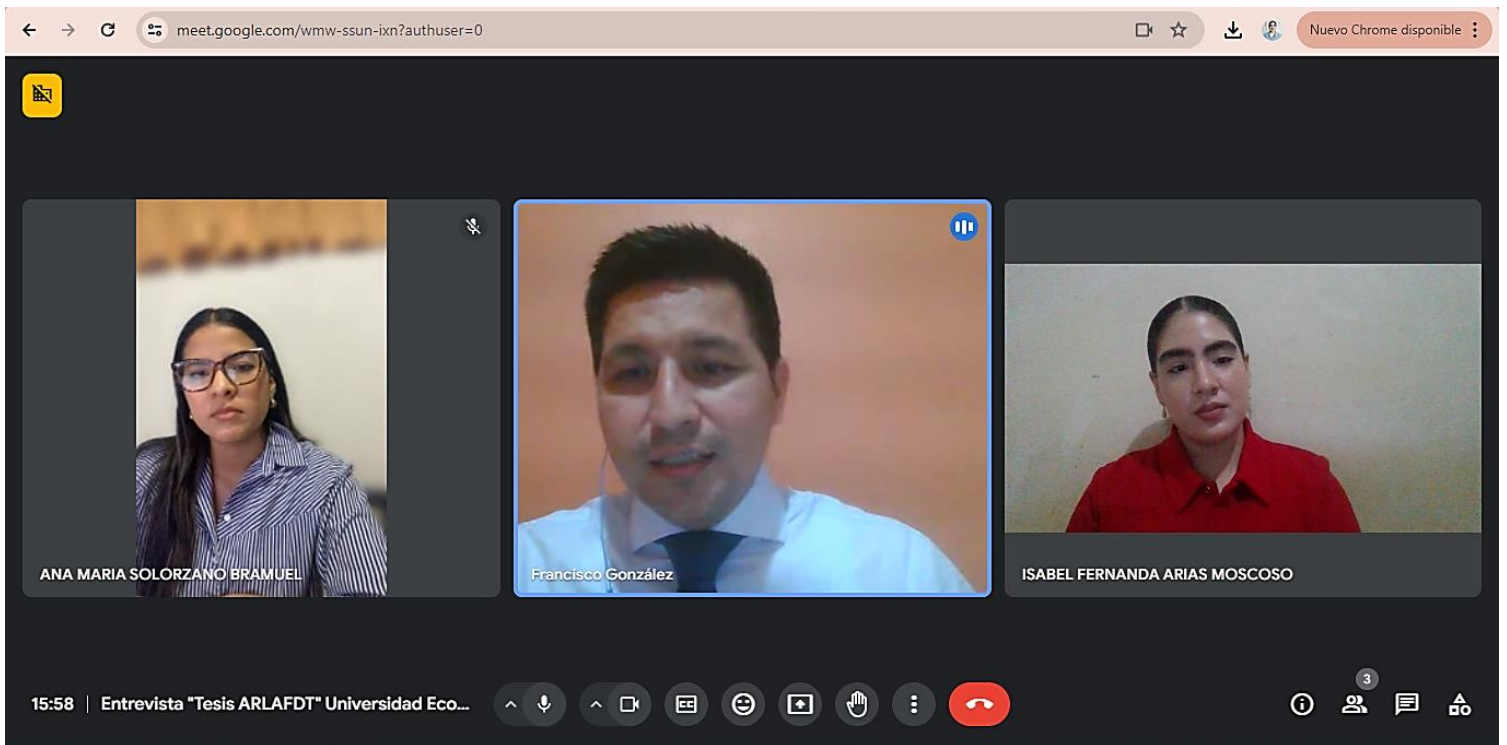
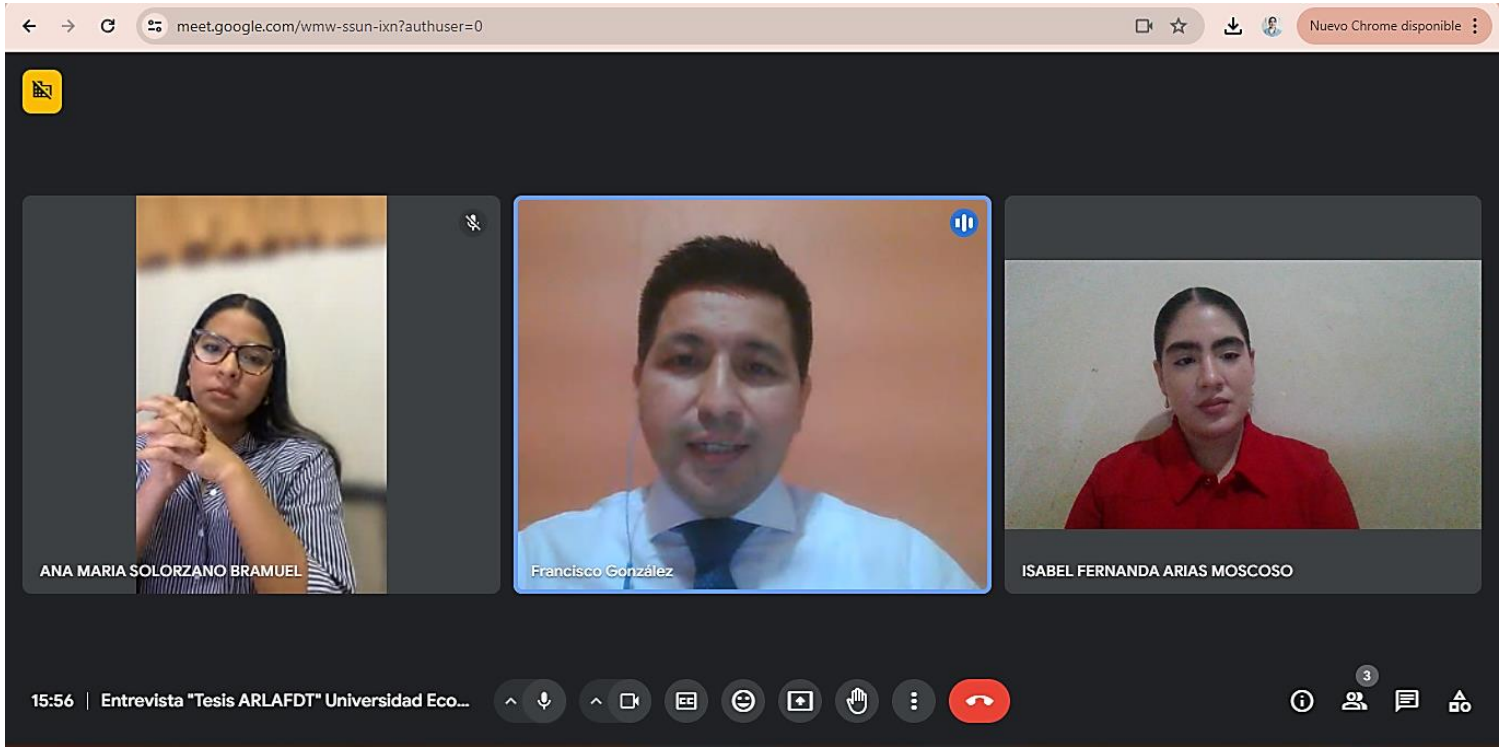
ISABEL FERNANDA ARIAS MOSCOSO <iarias@est.ecotec.edu.ec>

### Invitación: Entrevista "Tesis ARLAFDT" Universidad Ecotec jue 4 de jul de 2024 5:45pm - 6:15pm (ECT) (iarias@est.ecotec.edu.ec)

1 mensaje

**ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL** <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Responder a: ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Para: iarias@est.ecotec.edu.ec, francig\_86@hotmail.com

4 de julio de 2024, 11:41



### Unirme con Google Meet

#### Enlace de la reunión

meet.google.com/wmw-ssun-ixn

#### Unirse por teléfono

(US) [+1 216-930-7657](tel:+12169307657)

PIN: 146137507

Estimado Francisco González.

Reciba un cordial saludo.

En primer lugar, le agradecemos su disponibilidad y voluntad de aportar con sus conocimientos al trabajo académico que estamos desarrollando; a fin de poder obtener nuestro título de grado como Abogadas de la República del Ecuador otorgado por la Universidad Ecotec.

Lo esperamos en la reunión, de cual compartimos la presente invitación, con el objetivo de recabar información relevante para nuestra investigación.

Nos encontramos a su disposición para cualquier consulta o duda que se pueda suscitar.

Saludos Cordiales.

#### Cuándo

jueves 4 de jul de 2024 · 5:45pm – 6:15pm (Hora de Ecuador)

#### Invitados

ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL- organizador

[iarias@est.ecotec.edu.ec](mailto:iarias@est.ecotec.edu.ec)

[francig\\_86@hotmail.com](mailto:francig_86@hotmail.com)

[Ver toda la información de los invitados](#)

Responder a [iarias@est.ecotec.edu.ec](mailto:iarias@est.ecotec.edu.ec)

Sí  No  Quizás





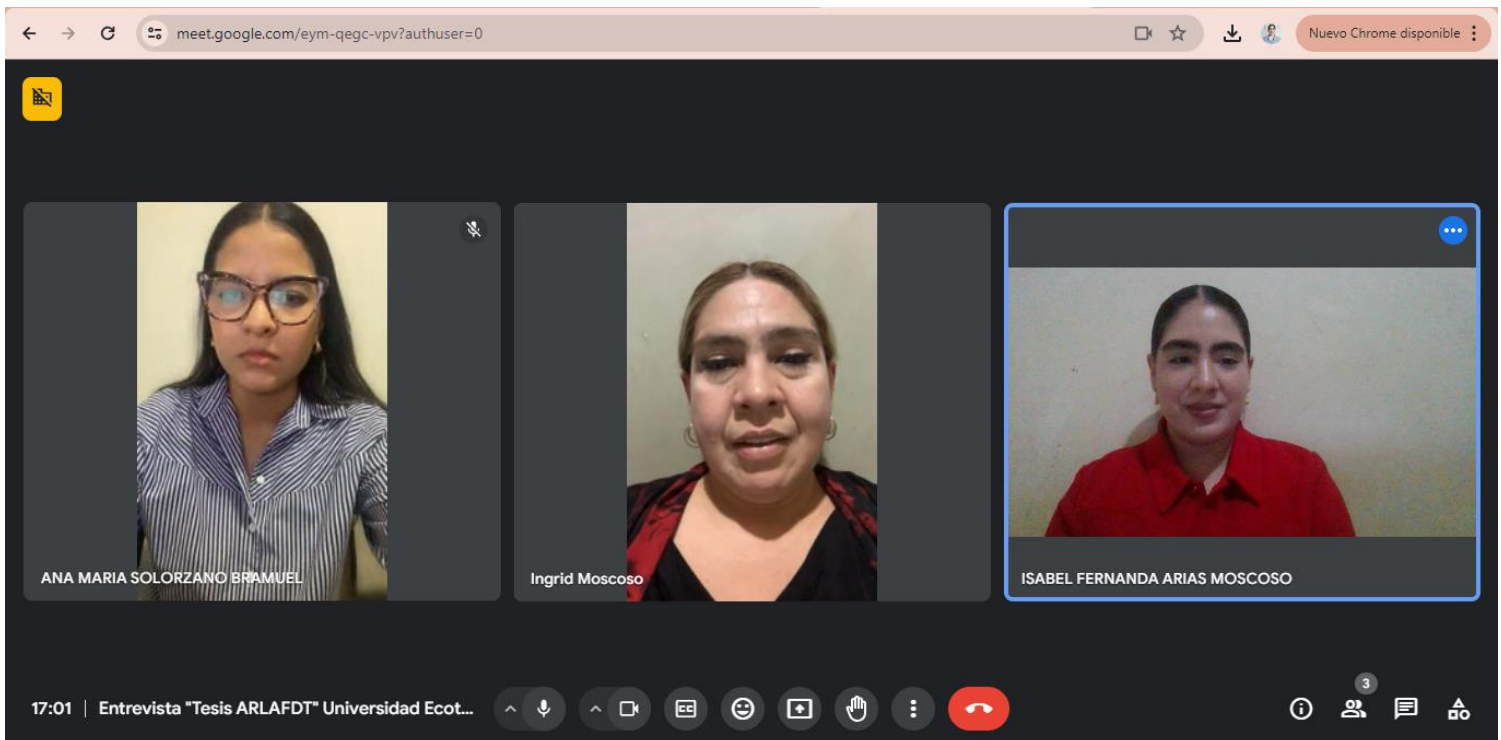
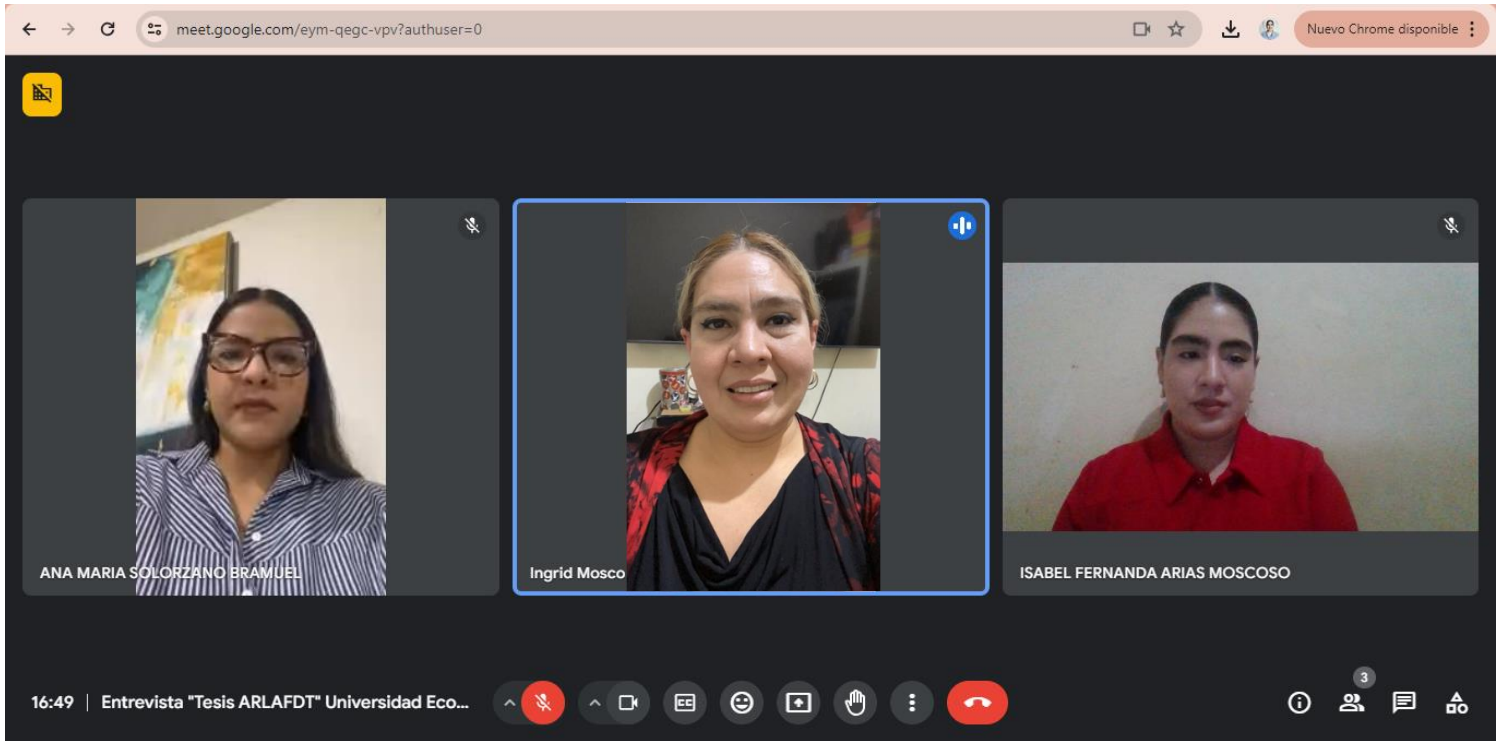
ISABEL FERNANDA ARIAS MOSCOSO <iarias@est.ecotec.edu.ec>

### Invitación: Entrevista "Tesis ARLAFDT" Universidad Ecotec. jue 4 de jul de 2024 6:30pm - 7pm (ECT) (iarias@est.ecotec.edu.ec)

1 mensaje

**ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL** <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Responder a: ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Para: iarias@est.ecotec.edu.ec, ingrid.moscoso@live.com

4 de julio de 2024, 11:39



### Unirme con Google Meet

#### Enlace de la reunión

meet.google.com/eym-qegc-vpv

#### Unirse por teléfono

(US) [+1 216-839-0825](tel:+12168390825)

PIN: 451392848

Estimada Ingrid Moscoso.

Reciba un cordial saludo.

En primer lugar, le agradecemos su disponibilidad y voluntad de aportar con sus conocimientos al trabajo académico que estamos desarrollando; a fin de poder obtener nuestro título de grado como Abogadas de la República del Ecuador otorgado por la Universidad Ecotec.

La esperamos en la reunión, de cual compartimos la presente invitación, con el objetivo de recabar información relevante para nuestra investigación.

Nos encontramos a su disposición para cualquier consulta o duda que se pueda suscitar.

Saludos Cordiales.

#### Cuándo

jueves 4 de jul de 2024 · 6:30pm – 7pm (Hora de Ecuador)

#### Invitados

ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL- organizador

arias@est.ecotec.edu.ec

ingrid.moscoso@live.com

[Ver toda la información de los invitados](#)

Responder a [arias@est.ecotec.edu.ec](mailto:arias@est.ecotec.edu.ec)

Sí
  No
  Quizás
  Más opciones



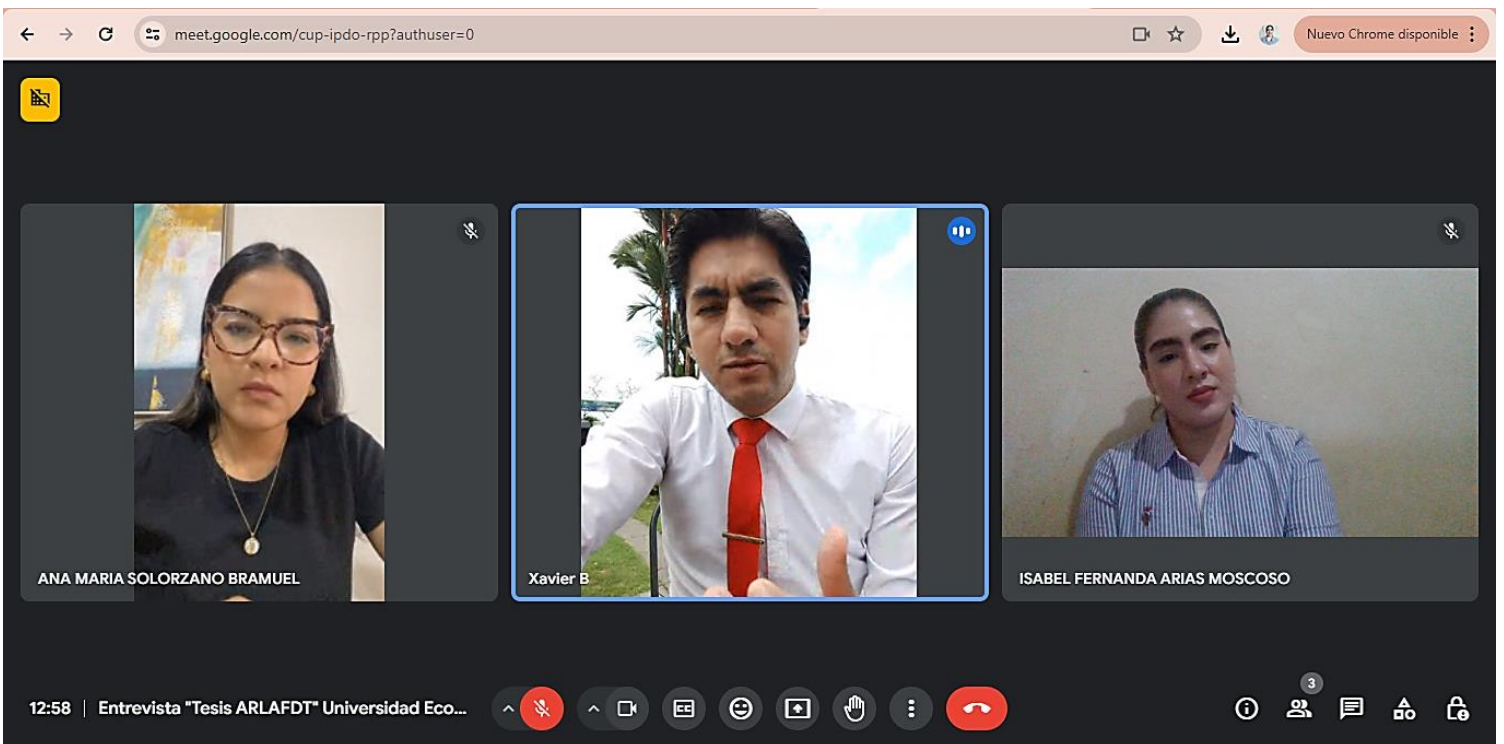
ISABEL FERNANDA ARIAS MOSCOSO <iarias@est.ecotec.edu.ec>

# Invitación: Entrevista "Tesis ARLAFDT" Universidad Ecotec vie 5 de jul de 2024 2:30pm - 3pm (ECT) (iarias@est.ecotec.edu.ec)

1 mensaje

**ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL** <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Responder a: ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Para: iarias@est.ecotec.edu.ec, xavibajanaxw@hotmail.com

5 de julio de 2024, 6:29



## Unirme con Google Meet

### Enlace de la reunión

meet.google.com/cup-ipdo-rpp

### Unirse por teléfono

(US) [+1 929-299-3245](tel:+19292993245)

PIN: 601061818

Estimado Xavier Bajaña.

Reciba un cordial saludo.

En primer lugar, le agradecemos su disponibilidad y voluntad de aportar con sus conocimientos al trabajo académico que estamos desarrollando; a fin de poder obtener nuestro título de grado como Abogadas de la República del Ecuador otorgado por la Universidad Ecotec.

Lo esperamos en la reunión, de cual compartimos la presente invitación, con el objetivo de recabar información relevante para nuestra investigación.

Nos encontramos a su disposición para cualquier consulta o duda que se pueda suscitar.

Saludos Cordiales.

### Cuándo

viernes 5 de jul de 2024 · 2:30pm – 3pm (Hora de Ecuador)

### Invitados

ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL- organizador

[iarias@est.ecotec.edu.ec](mailto:iarias@est.ecotec.edu.ec)

[xavibajanaxw@hotmail.com](mailto:xavibajanaxw@hotmail.com)

[Ver toda la información de los invitados](#)

Responder a [iarias@est.ecotec.edu.ec](mailto:iarias@est.ecotec.edu.ec)

Sí

No

Quizás

Más opciones

Invitación de [Google Calendar](#)

Te hemos enviado este correo porque te has suscrito a las notificaciones del calendario. Si quieres dejar de recibir estos correos, ve a la [configuración de Calendar](#), selecciona este calendario y cambia "Otras notificaciones".





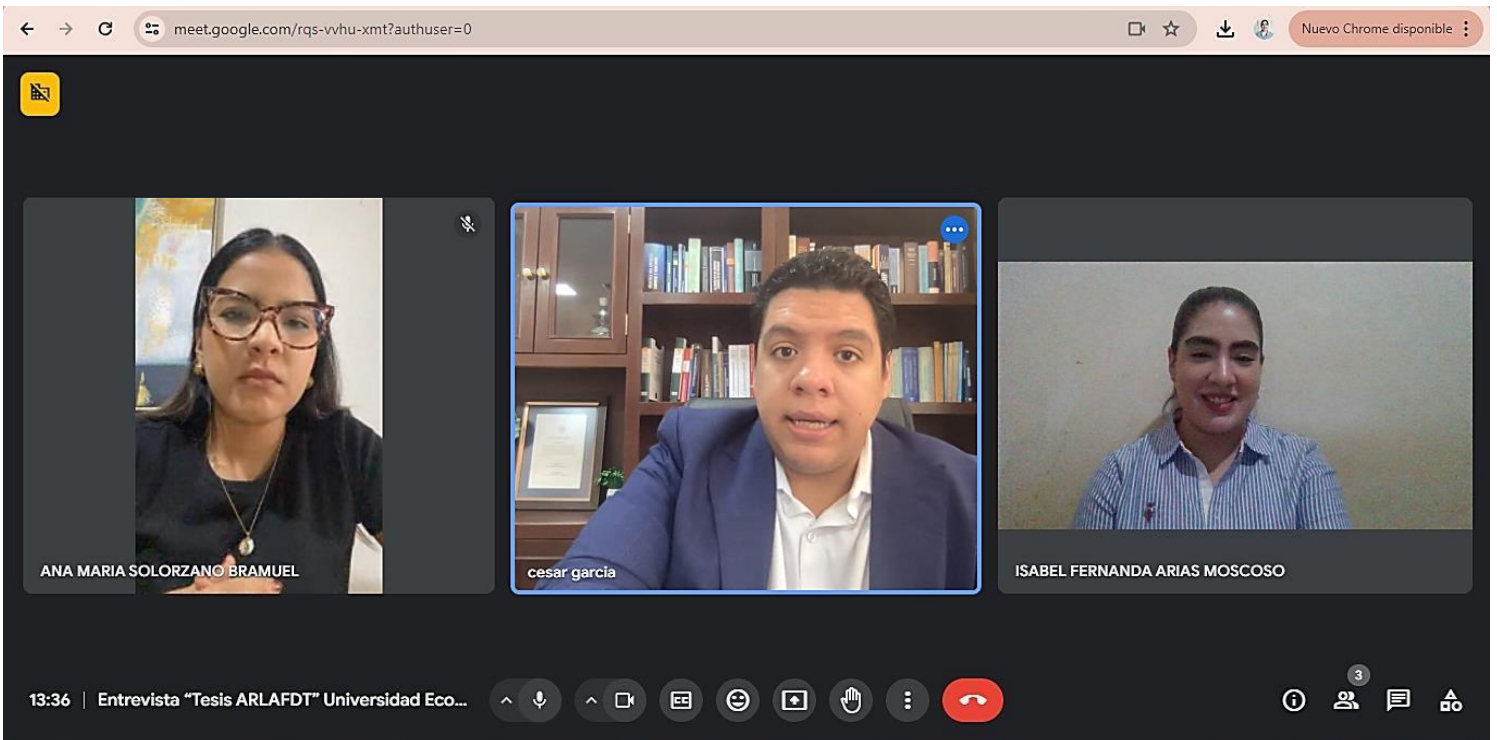
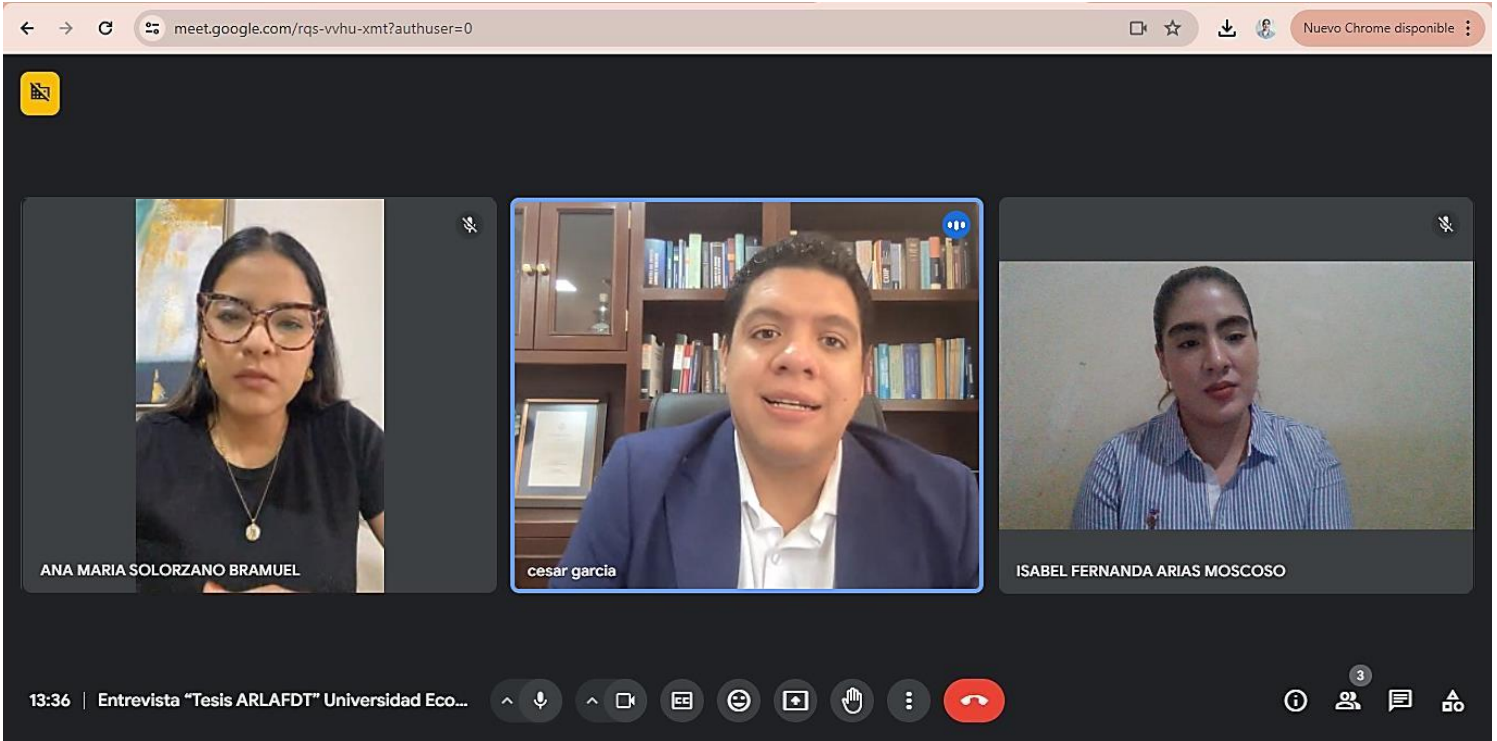
ISABEL FERNANDA ARIAS MOSCOSO <iarias@est.ecotec.edu.ec>

### Invitación actualizada: Entrevista "Tesis ARLAFDT" Universidad Ecotec vie 5 de jul de 2024 3:30pm - 4pm (ECT) (iarias@est.ecotec.edu.ec)

1 mensaje

**ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL** <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Responder a: ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Para: iarias@est.ecotec.edu.ec,

5 de julio de 2024, 13:23



## Unirme con Google Meet

### Enlace de la reunión

meet.google.com/rqs-vvhu-xmt

### Unirse por teléfono

(US) [+1 631-618-4213](tel:+16316184213)

PIN: 770169260

Estimado Dr. Cesar García.

Reciba un cordial saludo.

En primer lugar, le agradecemos su disponibilidad y voluntad de aportar con sus conocimientos al trabajo académico que estamos desarrollando; a fin de poder obtener nuestro título de grado como Abogadas de la República del Ecuador otorgado por la Universidad Ecotec.

Lo esperamos en la reunión, de cual compartimos la presente invitación, con el objetivo de recabar información relevante para nuestra investigación.

Nos encontramos a su disposición para cualquier consulta o duda que se pueda suscitar.

Saludos Cordiales.

### Cuándo

viernes 5 de jul de 2024 · 3:30pm – 4pm (Hora de Ecuador)

### Invitados

ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL- organizador  
iarias@est.ecotec.edu.ec

[Ver toda la información de los invitados](#)

**Responder** a iarias@est.ecotec.edu.ec

|                       |                       |                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Sí                    | No                    | Quizás                | Más opciones          |
| <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> | <input type="radio"/> |



ISABEL FERNANDA ARIAS MOSCOSO <iarias@est.ecotec.edu.ec>

**Invitación: Entrevista "Tesis ARLAFDT" Universidad Ecotec vie 5 de jul de 2024 7pm - 7:30pm (ECT) (iarias@est.ecotec.edu.ec)**

1 mensaje

**ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL** <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Responder a: ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Para: iarias@est.ecotec.edu.ec, doctorluquitas@gmail.com

5 de julio de 2024, 6:33



## Unirme con Google Meet

### Enlace de la reunión

meet.google.com/nej-jzwk-kth

### Unirse por teléfono

(US) [+1 507-571-2085](tel:+15075712085)

PIN: 910463230

Estimado Dr. Segundo Lucas

Reciba un cordial saludo.

En primer lugar, le agradecemos su disponibilidad y voluntad de aportar con sus conocimientos al trabajo académico que estamos desarrollando: a fin de poder obtener nuestro título de grado como Abogadas de la República del Ecuador otorgado por la Universidad Ecotec.

Lo esperamos en la reunión, de cual compartimos la presente invitación de **manera presencial**, con el objetivo de recabar información relevante para nuestra investigación.

Nos encontramos a su disposición para cualquier consulta o duda que se pueda suscitar.

Saludos Cordiales.

### Cuándo

viernes 5 de jul de 2024 · 7pm – 7:30pm (Hora de Ecuador)

### Invitados

ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL- organizador

arias@est.ecotec.edu.ec

doctorluquitas@gmail.com

[Ver toda la información de los invitados](#)

Responder a [arias@est.ecotec.edu.ec](mailto:arias@est.ecotec.edu.ec)

Sí

No

Quizás

Más opciones





ISABEL FERNANDA ARIAS MOSCOSO &lt;iarias@est.ecotec.edu.ec&gt;

## Invitación: Entrevista "Tesis ARLADFT" Universidad Ecotec lun 8 de jul de 2024 1:30pm - 2pm (ECT) (iarias@est.ecotec.edu.ec)

1 mensaje

ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL &lt;anasolorzano@est.ecotec.edu.ec&gt;

8 de julio de 2024, 14:42

Responder a: ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL &lt;anasolorzano@est.ecotec.edu.ec&gt;

Para: iarias@est.ecotec.edu.ec

### Unirme con Google Meet

#### Enlace de la reunión

[meet.google.com/dym-tfog-dqq](https://meet.google.com/dym-tfog-dqq)

#### Unirse por teléfono

(US) [+1 937-870-0247](tel:+19378700247)

PIN: 171141300

Estimado Dr. Guzmán Santoro.

Reciba un cordial saludo.

En primer lugar, le agradecemos su disponibilidad y voluntad de aportar con sus conocimientos al trabajo académico que estamos desarrollando; a fin de poder obtener nuestro título de grado como Abogadas de la República del Ecuador otorgado por la Universidad Ecotec.

Lo esperamos en la reunión, de la cual compartimos la presente invitación de **manera presencial**, con el objetivo de recabar información relevante para nuestra investigación.

Nos encontramos a su disposición para cualquier consulta o duda que se pueda suscitar.

Saludos Cordiales.

#### Cuándo

lunes 8 de jul de 2024 · 1:30pm – 2pm (Hora de Ecuador)

#### Invitados

ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL- organizador

[iarias@est.ecotec.edu.ec](mailto:iarias@est.ecotec.edu.ec)

[Ver toda la información de los invitados](#)



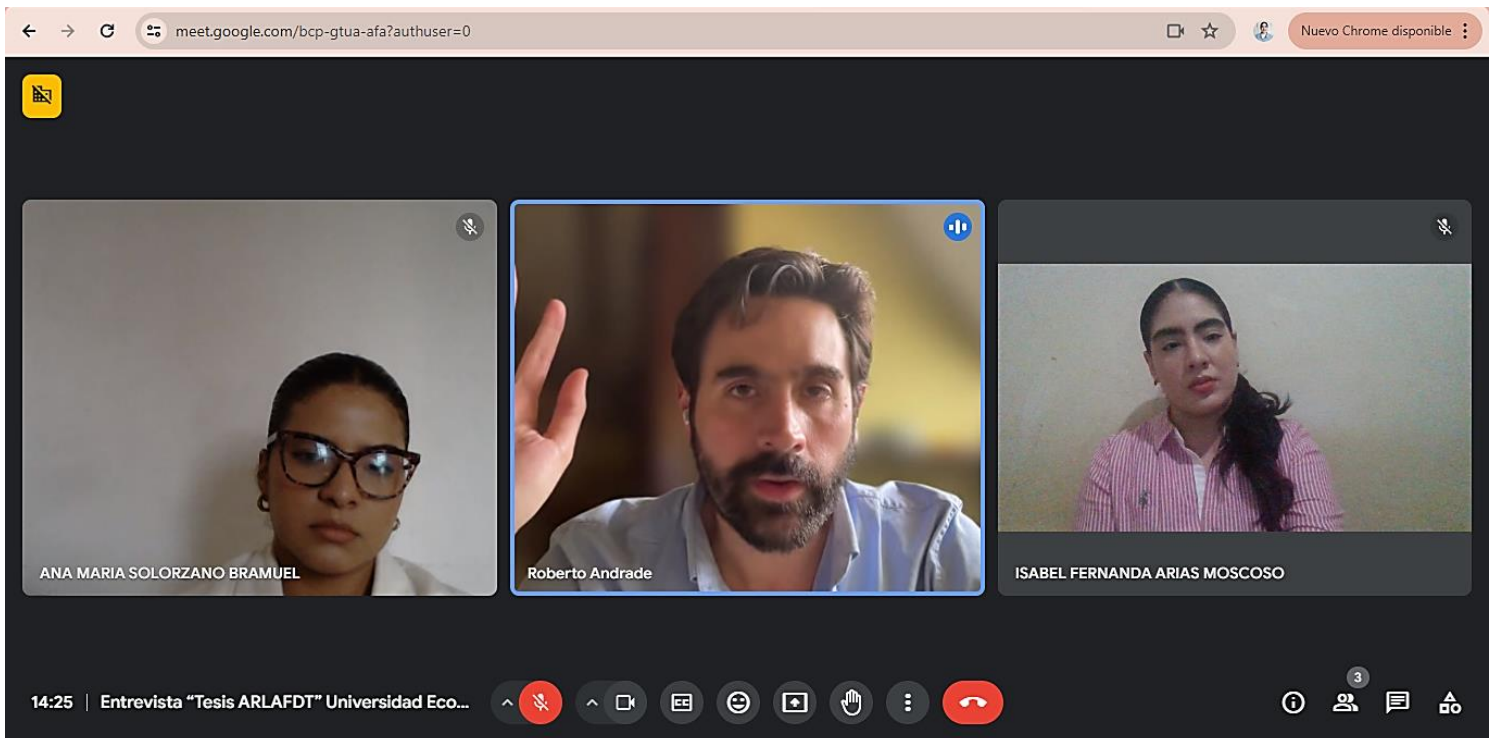
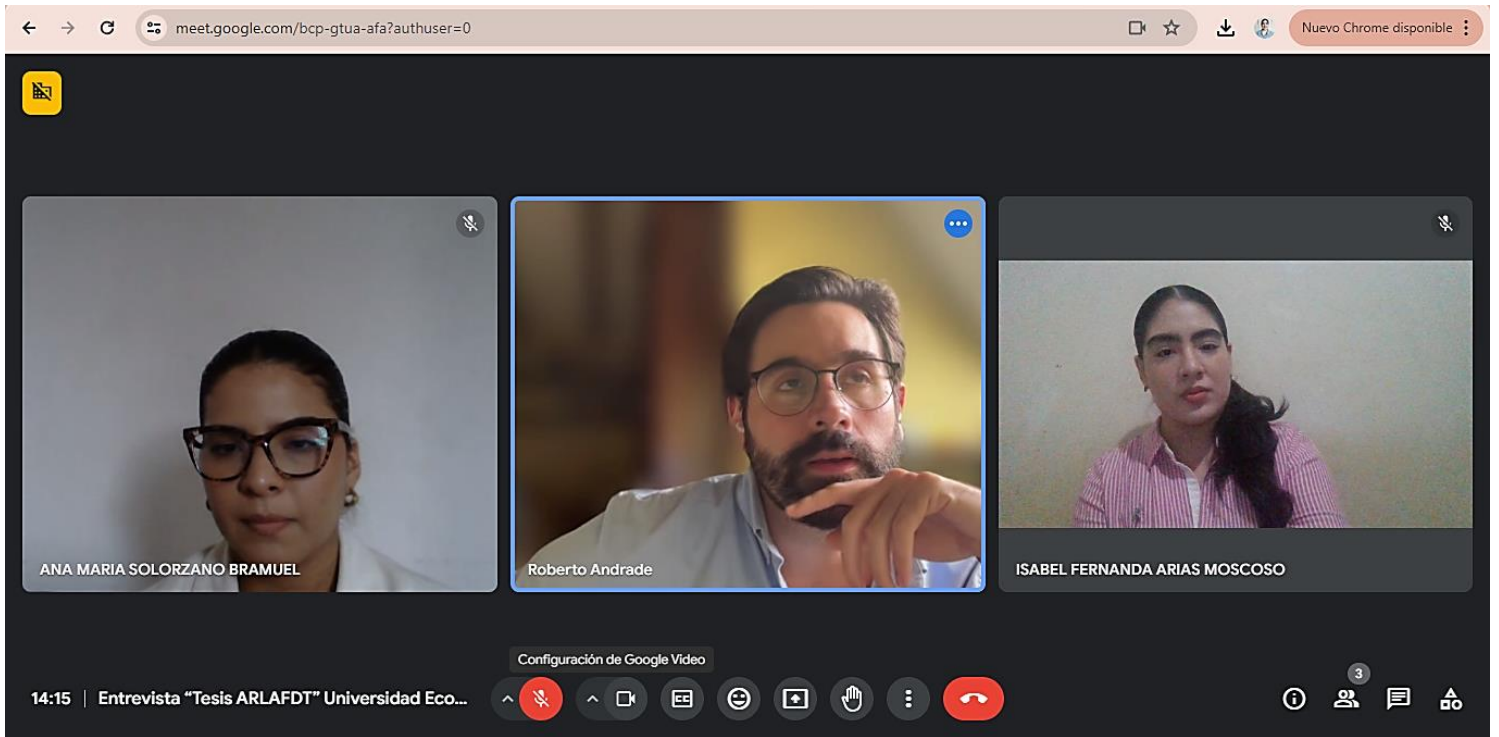
ISABEL FERNANDA ARIAS MOSCOSO <iarias@est.ecotec.edu.ec>

### Invitación: Entrevista "Tesis ARLAFDT" Universidad Ecotec lun 8 de jul de 2024 4pm - 4:30pm (ECT) (iarias@est.ecotec.edu.ec)

1 mensaje

**ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL** <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Responder a: ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Para: iarias@est.ecotec.edu.ec, rob.andradem@gmail.com

8 de julio de 2024, 13:54



## Unirme con Google Meet

### Enlace de la reunión

meet.google.com/bcp-gtua-afa

### Unirse por teléfono

(US) [+1 302-481-6570](tel:+13024816570)

PIN: 769056743

Estimado Dr. Roberto Andrade.

Reciba un cordial saludo.

En primer lugar, le agradecemos su disponibilidad y voluntad de aportar con sus conocimientos al trabajo académico que estamos desarrollando; a fin de poder obtener nuestro título de grado como Abogadas de la República del Ecuador otorgado por la Universidad Ecotec.

Lo esperamos en la reunión, de la cual compartimos la presente invitación, con el objetivo de recabar información relevante para nuestra investigación.

Nos encontramos a su disposición para cualquier consulta o duda que se pueda suscitar.

Saludos Cordiales.

### Cuándo

lunes 8 de jul de 2024 · 4pm – 4:30pm (Hora de Ecuador)

### Invitados

ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL- organizador

[iarias@est.ecotec.edu.ec](mailto:iarias@est.ecotec.edu.ec)

[rob.andradem@gmail.com](mailto:rob.andradem@gmail.com)

[Ver toda la información de los invitados](#)

Responder a [iarias@est.ecotec.edu.ec](mailto:iarias@est.ecotec.edu.ec)

Sí

No

Quizás

Más opciones

Invitación de [Google Calendar](#)

Te hemos enviado este correo porque te has suscrito a las notificaciones del calendario. Si quieres dejar de recibir estos correos, ve a la [configuración de Calendar](#), selecciona este calendario y cambia "Otras notificaciones".

**Invitación actualizada: Entrevista "Tesis ARLAFDT" Universidad Ecotec lun 8 de jul de 2024 8:30pm - 9pm (ECT) (iarias@est.ecotec.edu.ec)**

1 mensaje

**ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL** <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Responder a: ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL <anasolorzano@est.ecotec.edu.ec>  
Para: iarias@est.ecotec.edu.ec, fegas1@yahoo.es

8 de julio de 2024, 14:42



## Unirme con Google Meet

### Enlace de la reunión

meet.google.com/mic-ytuk-ugt

### Unirse por teléfono

(US) [+1 413-350-0168](tel:+14133500168)

PIN: 545163024

### Descripción

Estimado Dr. Fidel Egas.

Reciba un cordial saludo.

En primer lugar, le agradecemos su disponibilidad y voluntad de aportar con sus conocimientos al trabajo académico que estamos desarrollando; a fin de poder obtener nuestro título de grado como Abogadas de la República del Ecuador otorgado por la Universidad Ecotec.

Lo esperamos en la reunión, de la cual compartimos la presente invitación de **manera presencial**, con el objetivo de recabar información relevante para nuestra investigación.

Nos encontramos a su disposición para cualquier consulta o duda que se pueda suscitar.

Saludos Cordiales.

### Cuándo

lunes 8 de jul de 2024 · 8:30pm – 9pm (Hora de Ecuador)

### Invitados

ANA MARIA SOLORZANO BRAMUEL- organizador

iarías@est.ecotec.edu.ec

fegas1@yahoo.es

[Ver toda la información de los invitados](#)

Responder a iarias@est.ecotec.edu.ec

Sí

No

Quizás

Más opciones